



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

**Interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral y su
relación con la democracia en Huacho, Perú 2023**

Tesis

**Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional y
Administrativo**

Autora

Julissa Herlinda Leon Colonia

Asesor

Dr. Maximo Villarreal Salome



MAXIMO VILLARREAL SALOME
Abogado Reg. N° 1748 C.A.A.
Mag. en Derecho Constitucional
Doctor en Derecho

Huacho – Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Escuela de Posgrado

METADATOS

DATOS DEL AUTOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Leon Colonia Julissa Herlinda	72658972	08 - 04 - 2025
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Villarreal Salome Maximo	40252721	0000-0003-1557-3138
DATOS DE MIEMBROS DEL JURADO – POSGRADO – MAESTRÍA		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Milan Matta Bartolome Eduardo	10536234	0000-0002-2256-8516
Jimenez Fernandez Wilmer Magno	10136141	0000-0002-1776-7481
Villafuerte Castro Maria Elena	41377465	0000-0003-3565-228X

Julissa Herlinda Leon Colonia 2024-085775

INTERPRETACIÓN DE LA VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL Y SU RELACIÓN CON L...

Quick Submit

Quick Submit

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION_Tesis Posgrado 2024

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3100745701

Fecha de entrega

3 dic 2024, 11:17 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

3 dic 2024, 11:30 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS 2 _removed_1.pdf

Tamaño de archivo

1.0 MB

89 Páginas

16,931 Palabras

96,795 Caracteres



Página 2 of 98 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3100745701

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

↳ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

↳ N.º de fuentes excluidas

Fuentes principales

18% Fuentes de Internet

4% Publicaciones

14% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**INTERPRETACIÓN DE LA VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE
INCAPACIDAD MORAL Y SU RELACIÓN CON LA DEMOCRACIA EN HUACHO,
PERÚ 2023**

JULISSA HERLINDA, LEON COLONIA

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: Maximo Villarreal Salome

UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

HUACHO

2025

DEDICATORIA

Para Herlinda y Valerio.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mis queridos padres y
hermanos.

INDICE

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1 Descripción de la realidad problemática	15
1.2 Formulación del Problema	17
1.3 Objetivos de investigación.....	18
1.4 Justificación de la investigación	19
1.5 Delimitaciones del estudio.....	21
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	21
2.1 Antecedentes de la investigación	21
2.2 Investigaciones internacionales.....	21
2.3 Investigaciones nacionales	23
2.4 Hipótesis de investigación	41
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	44
3.1 Diseño metodológico	44
3.2 Población y muestra	45
3.3 Técnicas de recolección de datos.....	45
3.4 Técnicas para el procedimiento de la información.....	46
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	47
4.1 Análisis de resultados	47
4.2 Contrastación de hipótesis	60

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN.....	67
5.1 Discusión de resultados	67
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	69
6.1 Conclusiones.....	69
6.2 Recomendaciones.....	70
CAPÍTULO VII. REFERENCIAS	71
7.1. Fuentes documentales.....	71
7.2. Fuentes bibliográficas.....	71
7.3. Fuentes hemerográficas.....	72
7.4. Fuentes electrónicas.....	73
ANEXOS	79
Anexo 01: Matriz de consistencia	79
Anexo 02: Solicitud de difusión de encuesta virtual	84
Anexo 03: Cuestionario de encuesta	85
Anexo 04: Matriz de datos.....	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	47
Tabla 2.....	49
Tabla 3.....	50
Tabla 4.....	52
Tabla 5.....	53
Tabla 6.....	55
Tabla 7.....	57
Tabla 8.....	58
Tabla 9.....	60
Tabla 10.....	61
Tabla 11.....	62
Tabla 12.....	64
Tabla 13.....	65
Tabla 14.....	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	47
Figura 2	49
Figura 3	51
Figura 4	52
Figura 5	54
Figura 6	55
Figura 7	57
Figura 8	59

RESUMEN

Objetivo: Este estudio se enfocó en determinar la relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la democracia en la ciudad de Huacho, Perú, durante el año 2023. **Metodología:** Empleó un diseño no experimental de tipo aplicada y nivel correlacional. La población de estudio abarcó a 2515 agremiados del Colegio de Abogados de Huaura, mientras que la muestra representativa se conformó con 93 abogados. Los datos fueron recolectados mediante la observación y la aplicación de un cuestionario de encuesta, y fueron analizados utilizando el software SPSS. **Resultado:** Se ha determinado que existe una relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral y la democracia en Huacho, Perú -2023. **Conclusión:** La investigación realizada demostró que una interpretación amplia puede ser aplicada de manera subjetiva, lo que se relaciona con un debilitamiento de la percepción de la democracia.

Palabras claves: Interpretación, incapacidad moral, vacancia, democracia.

ABSTRACT

Objective: This study focused on determining the relationship between the interpretation of presidential vacancy due to permanent moral incapacity and democracy in the city of Huacho, Peru, during the year 2023. **Methodology:** Using a non-experimental, applied, correlational research design with a quantitative approach. The study population comprised 2515 lawyers from the Huaura Association, while the representative sample consisted of 93 lawyers. Data were collected through observation and the application of a survey questionnaire and were analyzed using SPSS software. **Result:** It has been determined that there is a direct relationship between the interpretation of presidential vacancy due to permanent moral incapacity and democracy in Huacho, Peru – 2023. **Conclusion:** The research showed that a broad interpretation can be applied subjectively, which is related to a weakening of the perception of democracy.

Keywords: Interpretation, moral incapacity, vacancy, democracy.

INTRODUCCIÓN

Se aborda la problemática de interpretación del Artículo 113°.2 de la Constitución. La investigación está enfocada en la necesidad de una interpretación objetiva y precisa de la causal considerando que puede ser entendida desde dos ópticas, afectación a la dignidad del cargo y alteración a la salud mental.

El capítulo I describe la situación problemática analizando el Artículo 113°.2 de la Constitución y su relación con la democracia. Se formulan los problemas de guía para el desarrollo con sus respectivos objetivos. Además, justifica la investigación destacando la relevancia teórica y práctica para el fortalecimiento del sistema estatal, y delimita el estudio especificando el espacio y tiempo.

Por su parte, el capítulo II indica los antecedentes internacionales y nacionales, analizando los estudios previos sobre las variables de estudio. Establece las bases teóricas abarcando la causal de vacancia en estudio desde sus dos enfoques y también el concepto de la democracia. Indica las bases filosóficas, y conceptualiza los términos básicos.

El capítulo III presenta la metodología describiendo el diseño y tipo, así como la muestra de estudio que es materia de análisis a través del procesamiento de datos para obtener los resultados. En cuanto al capítulo IV, se incluyen tablas y figuras de cada resultado contrastando las hipótesis. Estos son discutidos y comparados con los antecedentes en el capítulo V a fin de analizar sus implicaciones y presentar las conclusiones en el capítulo VI que resalta la relación entre las variables y formula las recomendaciones. La lista de fuentes utilizadas se encuentra acorde a la citación APA en el capítulo VII.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La norma se encuentra sujeta a interpretación, sin embargo, cuando un único artículo es interpretado de distinto modo puede generar caos y desgobierno. La interpretación se realiza tanto si se trata de la Constitución, de la Ley e inclusive de los Tratados Internacionales. Debido al proceso cognitivo o resultado, considerados como interpretación, es posible conocer procesalmente el significado de un dispositivo normativo, más aún cuando es realizado por el órgano competente.

En Colombia, el artículo 175°.2 de su Constitución de 1991 contempla la indignidad por mala conducta para destituir del cargo al Presidente. En sentido similar, Argentina proscribire en su artículo 53° al mal desempeño de la función para acusar al Presidente ante el Senado (Constitución de la Nación Argentina, 1853). Incluso Paraguay en su artículo 225° hace referencia al mal desempeño de funciones (Constitución de la República del Paraguay, 1992). Fernando Lugo Méndez fue separado del cargo de Presidente por dicha causal con la resolución de la Cámara de Diputados N°1431/2012.

En Perú, la vacancia de la presidencia se encuentra prevista en el ordenamiento desde el año 1839 e históricamente, según Espinosa-Saldaña (2020) la causal se ha entendido como una situación relativa a enfermedad mental (p. 84). Sin embargo, el Artículo 113°.2 de nuestra Constitución vigente abarca una polémica en el ámbito jurídico político dado a su carácter abierto que permite interpretarla desde la óptica de afectación a la dignidad del cargo. Este tipo de interpretación genera una crisis democrática por ausencia de claridad en la interpretación de la causal, debilitamiento de la confianza y amenaza a la separación de poderes.

En el año 2020, Martín Vizcarra Cornejo fue destituido por el Congreso ante investigaciones en su contra por supuestos pagos irregulares cuando era gobernador regional, pese a que, según Ipsos, el 78% consideraba que Vizcarra debía seguir en el cargo al margen de que se continúen con las investigaciones (Fows, 2020). La declaración de vacancia de Martín Vizcarra por actos derivados a su conducta fue dada con diecinueve votos en oposición y nueve abstenciones (Congreso de la República, 2020), que denotan discrepancias en cuanto a la determinación de actos que constituyen permanente incapacidad moral.

En este sentido, el problema radica en que el Parlamento Peruano prevé una interpretación amplia, la cual es subjetiva y dificulta la aplicación imparcial de la causal porque puede ser relacionada tanto desde el ámbito de la salud mental como a partir de una situación de ética en el cargo, incluso se somete a un aspecto incierto dado que lo moralmente aceptable para una persona, puede no serlo para otra, o no lo suficientemente grave.

Esta problemática persiste en la actualidad a pesar del pronunciamiento expuesto en el Expediente N.º 01803-2023-PHC/TC Lima (2024) que interpreta a la vacancia presidencial como una conducta manifiestamente impropia o incompatible con la dignidad de la alta función pública; porque deja entrever que aún es un concepto indeterminado y corresponde al Congreso conferir un contenido con razonabilidad. Los casos de pedido de vacancia presidencial aún son frecuentes, siendo el último de ellos contra Dina Boluarte a través de la moción de orden del día N°10867 de abril de 2024.

La causa de este problema es la confrontación entre el poder Ejecutivo y Legislativo que conducen a interpretación sesgada de la norma, ambigüedad constitucional y falta de criterios jurídicos estándar. Los mecanismos para un equilibrio

de poderes han sido utilizados como medios de defensa. Es así como, a partir del año 2016, ningún presidente del Perú ha podido culminar su mandato (Escobedo, 2023). Gobernaron seis presidentes desde entonces, por otro lado, el Parlamento fue disuelto en 2019, y se pretendía el cierre de este en 2022 con un mensaje a la Nación.

Como consecuencia, si el Parlamento continúa interpretando la permanente incapacidad moral de manera amplia generará un debilitamiento de la democracia porque la valoración de los hechos comprendidos para la aplicación de la causal puede ser entendida de modo arbitraria, cuestión que, sin un fundamento sólido, podría tener efectos negativos para la democracia representativa en el ejercicio del poder dentro del marco del Estado de derecho, socavando la separación e independencia de los poderes públicos y aumentando la desconfianza en la Institución.

Por lo expuesto, como control del pronóstico, se plantea que el Artículo 113°.2 de la Constitución sea relacionado con la psiquis para su interpretación objetiva, y con ello no se pretende suprimir una sanción por afectación a la dignidad del cargo presidencial, sino que se propone que dicha sanción se aplique únicamente en casos de atentado a los intereses nacionales y en efecto, al encontrarse estipulados en el Artículo 44° de la Constitución, se sugiere la aplicación del Artículo 99° por infracción a la Constitución.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se relaciona con la democracia en Huacho, Perú 2023?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿De qué manera existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la

dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023?

2. ¿Cómo se relaciona la interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023?

3. ¿De qué modo existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023?

4. ¿De qué manera existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023?

1.3 Objetivos de investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar cómo la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se relaciona con la democracia en Huacho, Perú 2023.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Identificar de qué manera existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.

2. Establecer cómo se relaciona la interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde la observación a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.

3. Determinar de qué modo existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.

4. Identificar de qué manera existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.

1.4 Justificación de la investigación

La relevancia teórica reside en el aporte referente a la determinación de una interpretación que implica llenar un vacío con una perspectiva que fortalece nuestro sistema estatal. Hasta el día de hoy, este problema de interpretación es controvertido por su carácter abierto, y si bien fue expuesto por el Tribunal Constitucional (2024) en el Expediente N.º 01803-2023-PHC/TC Lima, no ha sido resuelto en su totalidad dado que cede al Congreso la labor de interpretar esta figura. No existe un consenso sobre qué hechos presentados a su evaluación pueden ser considerados como causal; además, es importante porque trata una situación que no ha sido abordada lo suficientemente desde los intereses nacionales. En ese sentido, la identificación de una interpretación que se relaciona con la democracia permite dilucidar el Artículo 113.º.2 de la Constitución. De esta manera, la tesis busca contribuir a la construcción de un sistema

estatal más sólido, ofreciendo un planteamiento que aborda un vacío crucial. Además, la investigación alcanza los requisitos metodológicos propuestos por la Universidad, y por los cuales, a través de un análisis documental, los resultados permiten una comprobación y aportación académica.

Por otro lado, la presente investigación tiene trascendencia práctica porque los resultados contribuyen a resolver un problema de crisis permanente. La inestabilidad y crisis son dos conceptos que han descrito a la realidad de un país ingobernable (Gómez Vega, 2023). En Perú, delimitar esta causal es fundamental para una conciliación entre el Poder Legislativo y Ejecutivo; consecuentemente, a fin de fomentar una convivencia pacífica, la tesis plantea una posición que aparta la subjetividad de los términos y fortalece la confianza en las instituciones, principalmente en el Congreso de la República, con parámetros de la Organización de los Estados Americanos y con el principio de eficacia integradora. El aporte práctico consiste en brindar claridad jurídica, estabilidad política y protección de la democracia.

En efecto, considerando la importancia teórica y práctica, la tesis está dirigida primordialmente a los Congresistas de la República, así como a los profesionales del derecho y a los asiduos en la materia referida. En un principio, a los Congresistas dado que son los encargados de la aplicación del dispositivo de estudio. También, a los profesionales del derecho porque son quienes brindan asesoramiento constante en las diferentes instituciones del país; finalmente, a los asiduos en la materia por su constancia en el estudio del derecho. En este punto, la justificación de la investigación tiene como fundamento mejorar el entendimiento del problema, lo que conduce a una situación de responsabilidad y confluencia con la política de Estado en el ámbito del interés nacional como un deber en el ejercicio del poder.

1.5 Delimitaciones del estudio

Está delimitado espacialmente en Huacho, Perú. Por otra parte, la tesis se encuentra enfocada de acuerdo con la temporalidad en el año 2023 considerando las repercusiones en la democracia. Este enfoque temporal permite un análisis específico de las particularidades de la situación para la determinación de la relación entre las variables.

Por último, el estudio aborda una cuestión social y jurídica, propone una solución viable que aspira contribuir a la estabilidad política del país, y generar un impacto no solo en el sector político sino también en el área económica del país para el desarrollo de cada uno de sus habitantes.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.2 Investigaciones internacionales

Samanta (2023) presentó su tesis doctoral: “Calidad de la democracia: una propuesta para su conceptualización y medición” defendida en la Universidad Complutense de Madrid. La tesis tiene como objetivo contribuir al debate teórico con el concepto de la democracia. Para ello, la autora analizó diversas perspectivas sobre el concepto de democracia, buscando una definición que se ajuste a la realidad empírica de los sistemas democráticos existentes. Samanta identificó siete dimensiones clave como el régimen electoral y el Estado de derecho. La autora argumenta la pertinencia teórica de estas dimensiones sosteniendo que la democracia no solo se define por la forma de gobierno, sino también por la manera en que se organiza el poder, incluyendo el acceso a los cargos públicos, los derechos y libertades. En cuanto a la medición de la

democracia, Samanta propone dos criterios principales: desempeño de los regímenes democráticos y posibles direcciones de mejora. Su investigación aporta al campo de la ciencia política ofreciendo una perspectiva sobre la democracia, así como las herramientas para su análisis.

Giles (2020), en su tesis doctoral: “El juicio político y la acusación constitucional: Su afianzamiento en el sistema constitucional y su impacto en la vigencia del modelo peruano de la Constitución Política del Estado de 1993” de la Universidad Castilla - La Mancha. Giles se centró en analizar el desarrollo del juicio político en Perú utilizando como base algunos casos emblemáticos del siglo. La investigación, basada en la revisión y análisis bibliográfico de casos empleó métodos comparativos e históricos. El autor concluye que la causal es entendida como una vía de escape que permite la destitución del Presidente, ya que la Constitución, en su Artículo 117°, limita las acusaciones que se pueden presentar en su contra. Además, argumenta que la teleología es la sanción política del Presidente y que la expresión “permanente” no tiene sustento en el derecho puesto que implicaría una incapacidad moral “temporal”, lo que permitiría que el mandatario pueda redimirse de su inmoralidad. Por tanto, Giles propone la eliminación de esta causal, considerándola que es prejuiciosa y expuesta a interpretaciones subjetivas. Su investigación aporta una crítica destacando que necesario otorgar un significado concreto para garantizar una mayor seguridad jurídica.

Vandresen (2019), sustentó su tesis de doctorado: “O impeachment dos ex-presidentes Fernando Collor de Mello e Dilma Vana Rousseff como resultantes de infrações as obrigações matrizes da responsabilidade do poder político” en la Universidad de Alicante, propuso analizar los procesos de impeachment de Collor y Rousseff, examinando si estos procesos fueron el resultado de violaciones a las

obligaciones matrices de la responsabilidad política. El diseño que ha utilizado fue descriptivo. Según Vandresen, la responsabilidad política del Presidente se basa en la violación de la Constitución, incluso si no se ha cometido un delito penal. Su investigación ofrece un análisis detallado de la responsabilidad política en sistemas presidenciales, crucial para identificar la problemática de estudio en el caso del Perú.

2.3 Investigaciones nacionales

Carpio (2023), con su tesis de maestría: “Legalidad y legitimidad política: La naturaleza de la incapacidad moral como causal de vacancia presidencial y el rol de control político del Congreso de la República, Perú, 2018-2019” sustentado en la Universidad Católica de Santa María, ha planteado entre sus objetivos determinar la naturaleza de la legalidad política en la causal. Consecuentemente, utilizó un enfoque cualitativo analizando la normativa y casuística, con instrumentos como la ficha de resumen, ficha textual, bibliográfica y la observación. El autor concluye que la “incapacidad moral” genera inestabilidad política al socavar la legalidad y legitimidad del gobierno. La literatura no la define como un mecanismo de control político puro, y reconocerla como tal significaría ignorar las bases del modelo presidencial híbrido, debilitando la institucionalidad democrática y la separación de poderes. Esta investigación es importante porque permite una evaluación más precisa de las variables.

Núñez (2023) en su tesis de maestría: “Vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el Sistema de Gobierno Peruano” presentado en la Universidad San Ignacio de Loyola, desarrolló el análisis de la causal y la afectación al sistema de gobierno en el Perú, utilizando el enfoque cualitativo y con técnicas de análisis de contenido y entrevistas. Como conclusión, determinó que la causal se encuentra justificada cuando la conducta del Presidente afecta de manera grave al cargo

observada a raíz de un rechazo de la sociedad y pérdida de legitimidad, precisando que es necesario la fijación de criterios de interpretación para evitar su uso arbitrario. Este estudio es relevante para la presente tesis porque enfatiza la necesidad elemental de proporcionar un marco objetivo para la evaluación de la conducta del mandatario.

2.3.1 Bases teóricas

2.3.1.1 Interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral

El Artículo 113° de la Constitución enumera una serie de causales que habilitan la declaración de vacancia del cargo de Presidente de la República del Perú. Entre estas, se encuentra la permanente incapacidad moral, la cual se distingue por su carácter subjetivo y abierto a la interpretación. Cabe destacar que este concepto no es de reciente aparición, pues está presente en el ordenamiento constitucional desde el año 1839.

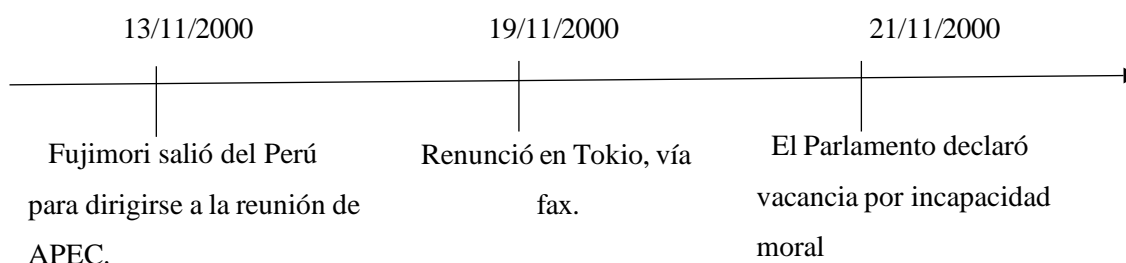
Año	Dispositivo	Denominativo
1823	X	
1826	X	
1828	X	
1834	X	
1839	Artículo 81	Vacancia por perpetua imposibilidad física o moral
1856	Artículo 83.2	Vacancia de derecho por incapacidad moral o física.
1860	Artículo 88.1	Por perpetua incapacidad, física o moral.
1867	Artículo 80.3	Vacancia de derecho por incapacidad moral o física.
1920	Artículo 115.2	Permanente incapacidad física o moral del presidente, declarada por el Congreso
1933	Artículo 144.1	Permanente incapacidad, física o moral del presidente declarado por el Congreso.
1979	Artículo 206.1	Incapacidad moral o permanente incapacidad física declarada por el Congreso.
1993	Artículo 113.2	Su permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

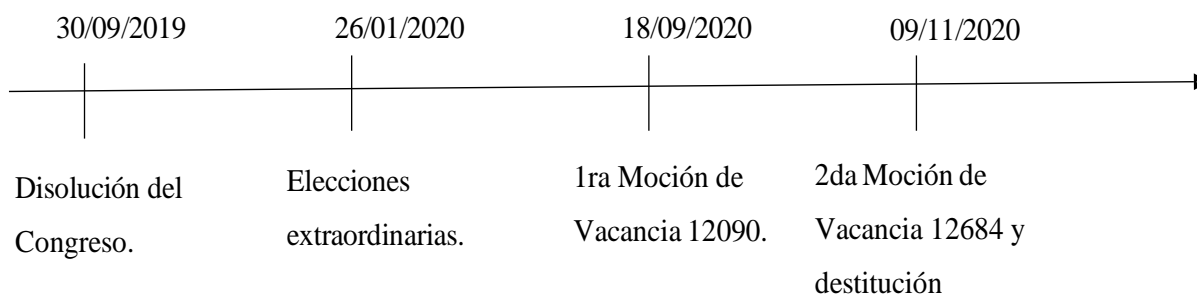
La historia nos demuestra que la vacancia siempre ha estado en la agenda del Poder Legislativo y uno de los primeros casos de aplicación del dispositivo fue el de

José Guillermo Billinghamst. Vilcapoma (2018) expone que la perpetua incapacidad moral de Billinghamst fue declarada por proyectar la disolución del Parlamento y la reforma plebiscitaria de la Constitución.

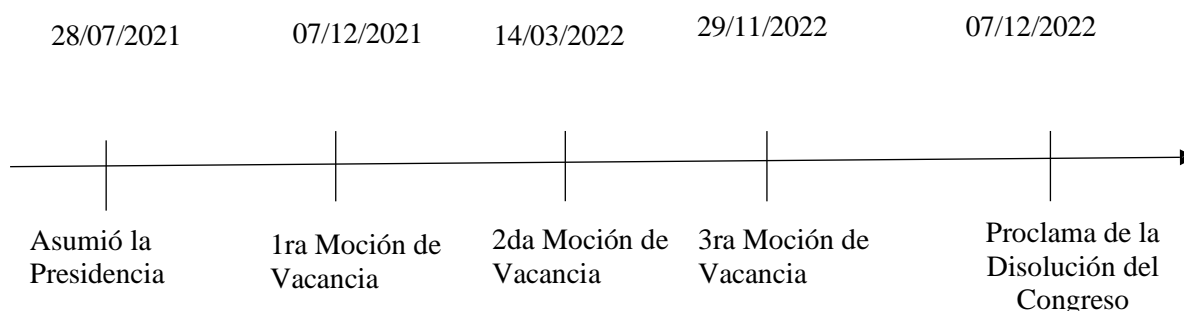
El segundo caso de vacancia presidencial lo protagonizó el expresidente Alberto Kenya Fujimori Fujimori, quien renunció a su cargo en medio de acusaciones de corrupción durante su gestión. El Parlamento, a través de la Resolución Legislativa N°009–2000-CR, declaró la incapacidad moral de Fujimori luego de que este abandonara el país y presentara su renuncia mediante un fax.



En otro caso notable, Martín Vizcarra fue destituido del cargo presidencial. Miembros del Parlamento presentaron una solicitud de vacancia, registrada bajo el orden del día N°12684, alegando presuntos actos de corrupción por parte del expresidente, relacionados con sobornos recibidos de la empresa Odebrecht durante su periodo como Gobernador Regional de Moquegua. Según Espinoza (2020), esto fue tras una investigación del diario El Comercio, en octubre de 2020. Los hechos sucedieron luego de la primera moción por la Orden N°12090 (debido a la contratación de Richard Cisneros) que no fue aprobada. Después de este fallido intento de vacancia, se promovió la orden N°12684.



La Resolución del Congreso N°001-2022-2023-CR, relativa al caso de Pedro Castillo Terrones, establece que su destitución estuvo basada en un intento de usurpación de funciones públicas que obstruyó el funcionamiento de los poderes del Estado y violó el orden constitucional. Estos actos, considerados como flagrantes, llevaron a la declaración de vacancia.



Como ha sido expuesto, las mociones de vacancia son un elemento recurrente en el escenario político. De acuerdo con Abad (2020), esta facultad del Congreso para declarar la vacancia puede debilitar a la Institución si la permanencia del presidente fuera dependiente de los votos y de la confianza del Congreso en un régimen que es básicamente presidencial más aún cuando no se trata de un juicio político. Por lo pronto, la presentación de mociones es un tema que ha generado debate y preocupación en el ámbito político. Es necesario analizar las implicaciones de esta facultad del Congreso.

2.3.1.2 Interpretación de vacancia presidencial en el sentido de afectación a la dignidad del cargo

En su análisis de la causal, Amprimo (2020) la describe como una figura jurídica que permite la destitución de la presidencia cuando sus acciones son incompatibles con la dignidad del cargo. En este sentido, permite evaluar la conducta del Presidente a lo largo de su mandato. Cada Magistrado emitió un pronunciamiento sobre dicho término en la demanda de conflicto competencial entre el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo - Expediente N°00002-2020- CC/TC.

En el marco de la demanda de conflicto competencial, Fortini (2020) reconociendo el carácter abierto de la causal, argumenta que la decisión del Parlamento opera como un instrumento de control autónomo determinando qué comportamientos se enmarcan en la misma. En apoyo a su postura, cita el dispositivo 5°.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos que establece una distinción entre integridad física, moral y psíquica. Por su parte, Sardón (2020) considera que es un mecanismo del Parlamento, sustentando su posición en la interpretación histórica. En el año 2001, la Comisión de Estudio de la Reforma Constitucional propuso la sustitución del término “incapacidad moral” por “conducta incompatible con la dignidad del cargo”, propuesta que fue respaldada en 2002 por el Anteproyecto de Ley de Reforma Constitucional, estableciendo la equivalencia semántica entre ambos términos. Ramos & Ledesma (2020), basándose en la historia del constitucionalismo, consideran que se trata de un comportamiento en contra de los valores de la sociedad. Para ellos, la “incapacidad moral” no es un problema mental, sino una herramienta para controlar que se cumpla la ética.

2.3.1.3 Interpretación de vacancia presidencial como alteración irreversible a la salud mental

Castillo (2018) alude al significado de moral como un término relacionado a una afectación mental concordante con la sexta acepción de la RAE en el sentido de facultades que se contraponen a lo físico. Es aquí en donde la causal se concretiza mediante un certificado médico que delimita el estado de salud mental del presidente, soslayando todo aspecto valorativo subjetivo, aunado a que, es en donde la palabra permanente tiene una dimensión objetiva producto de una situación mental irreversible.

Esta figura jurídica no solamente se encuentra en Perú sino también en como Chile (artículo 53.7), Colombia (artículo 194), Ecuador (artículo 145.4) y Venezuela

(artículo 233), en donde la permanente incapacidad moral está referida a una realidad existente y por tanto susceptible de acreditación con un certificado médico, alejándose así de ser considerada como una decisión puramente política.

Esta situación no ha sido ajena para Leysser (2017) cuando señala el origen francés del término y su correlación con una incapacidad relativa al intelecto y a lo psíquico. Si bien se pueden estar interrelacionadas en algunos casos, es importante deslindar la diferencia, es decir podría determinarse que un funcionario público podría ser considerado moralmente incapaz, aunque sea intelectualmente capaz.

Por su parte, Espinoza-Saldaña (2023) ha expuesto que, en tanto, el dispositivo hace referencia al término “declarar”, quiere decir que el Congreso no tiene más atribución que ésta, por lo cual, sería una constatación y no una decisión por voluntad exclusivamente política, considerando que en el Expediente N°00002–2020–CC/TC, el referido autor no estuvo de acuerdo con la mayoría respecto al significado de incapacidad moral.

Cabe resaltar la importancia no solo de la interpretación sino también del juzgamiento, pues no podemos sostener que vivimos en libertad si el poder de juzgar carece de deslinde, es decir un mismo poder no puede hacer las leyes y tener el poder de juzgar y sancionar.

2.3.1.4 Juicio político

El mecanismo de vacancia regulado en el Artículo 89°A del Reglamento del Congreso en lo que respecta a la evaluación de la causal constitucional 113.2, requiere la presentación de una moción suscrita por una cantidad no menor al 20% de los congresistas. Dicha moción debe contener argumentos fácticos y jurídicos. Posteriormente, el Parlamento debate y vota acerca de su admisión. En caso sea procedente, el Presidente tiene derecho a ejercer su defensa ante el Pleno. Finalmente,

se procede a una votación calificada, la cual requiere dos tercios de los votos para la aprobación.

Por su parte, el juicio político reglamentado en el Artículo 89° es aplicado a casos de infracción a la Constitución. Para iniciar un proceso de denuncia, se presentan fundamentos fácticos y jurídicos ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Esta subcomisión valora la denuncia y emite un informe dentro de un plazo establecido. Posteriormente, se realiza una audiencia pública para la presentación de pruebas y el debate de la denuncia. Finalmente, la subcomisión emite un informe final que puede ser de acusación o de archivamiento. De probarse la acusación, la Comisión Permanente es la encargada de nombrar una Subcomisión acusadora con el objeto de que presente la respectiva acusación ante el Pleno. Seguidamente, se determina la fecha del debate para que luego se realice una votación determinándose si se da lugar a la formación de la causa. En caso de aprobación, se procede a la aplicación de una sanción, sea de suspensión, inhabilitación o destitución, según una votación de dos tercios del número legal.

Por otra parte, se resalta que el antejuicio y juicio político son distinguibles en el Expediente N°0006-2003-AI/TC, 2003:

Antejuicio político: Los funcionarios, incluyendo al Presidente, que se encuentran en el Artículo 99° de la Constitución, son quienes pueden ser investigados por delitos cometidos durante su mandato (Constitución, 1993). El Congreso evalúa si existe evidencia de un delito para levantar la inmunidad del funcionario y permitir que un Tribunal lo investigue.

Juicio político: Aplicable conforme al Artículo 99° de la Constitución por faltas políticas en sus funciones que conllevan a la infracción de la Constitución. En este

sentido, el dispositivo señala que la Comisión Permanente es encargada de la acusación al Presidente ante el Parlamento; la facultad que posee la Comisión tiene una extensión de hasta cinco años después del cese en el cargo presidencial y a su vez, el reglamento del parlamento expresa taxativamente el procedimiento en su Artículo 89°.

Para Paniagua (1999), el juicio político conduce a la sanción estrictamente política por un acto contra la moral que es reprobable debido a que lesiona la función del mandatario en ejercicio, en esa línea de ideas se considera que es un juicio de contenido reprochable en cuanto a la conducta decorosa que debe mantener un jefe de Estado.

Por su parte, Cairo (2013) refiere que el procedimiento parlamentario no es una etapa previa al proceso penal, dado que culminaría con la decisión del Pleno del Parlamento. Sin embargo, en el caso del Presidente, este proceso suele tener una gran repercusión mediática, lo que puede dañar la imagen pública del jefe de Estado.

De conformidad con los párrafos previos, concurre una relación entre el juicio político con la afectación a la dignidad del cargo presidencial, encontrándonos ante una conducta adversa a las funciones de la presidencia y a los intereses nacionales. Verificado el procedimiento, se considera que el juicio político ofrece, en cierta medida, una mayor garantía y seguridad jurídica al considerar una comisión de investigación. De tal manera que, la admisibilidad de la petición trae a colación la importancia de las garantías. En su solicitud de opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CIDH (2018) identifica tres modelos constitucionales para los juicios políticos.

Modelo Legislativo	Acusación formulada por la Cámara Baja y el juicio sobre destitución realizado por el Senado.	Estados Unidos Traición, delitos, entre otros (Artículo 2°, sección 4) Argentina Mal desempeño (Artículo 53°). Guyana Incapacidad (Artículo 93°) y violación a la Constitución o falta grave (Artículo 94°). Honduras Actuaciones contrarias a la Constitución o al interés nacional (Artículo 3° Ley Especial de Juicio Político). Paraguay Mal desempeño (Artículo 225°).
Modelo Judicial	En Parlamentos unicamerales, llevado a cabo en los órganos judiciales.	Guatemala (Artículo 17 de la Ley en Materia de Antejudio) El Salvador Delitos oficiales y común (Artículo 421°) Costa Rica (Artículo 121°)
Modelo Mixto	El tipo de procedimiento depende del tipo de delito o falta.	Colombia Delitos en el ejercicio de la función o indignidad por mala conducta (Artículo 175°) Perú Faltas políticas (Artículo 99°) Brasil Conductas que atenten contra la existencia de la Unión, entre otros (Artículo 85)

Nota. Fuente: Elaboración propia.

El modelo legislativo y mixto presentan similitudes en cuanto a las causas que generan un juicio político. Aquí podemos observar que en realidad la incapacidad moral como afectación a la dignidad del cargo no se encuentra regulada en un dispositivo apartado al juicio político, a diferencia de lo que sucede en Perú.

Abordar esta afectación a la dignidad del cargo fuera de un juicio político que contiene estrictamente a la infracción a la Constitución, conlleva a entender que existirían dos caminos para sancionar al Presidente por hechos políticos.

2.3.1.5 Interpretación Constitucional

Portocarrero (2023) afirma que el contenido e interpretación de la Constitución difiere con la Ley, esta diferencia se debe al contenido moral, político y cultural que posee la Constitución, por lo cual, la interpretación merece criterios adicionales a los aplicados para la Ley. Si bien la interpretación en el sentido de otorgar un significado a un dispositivo no cambia, el método puede ser diferente; pues ahora no solo se trata de un dispositivo jurídico, sino de uno más complejo y especial por su ubicación y carácter de contenido, esencialmente político, dejando un mayor margen para la argumentación y los principios.

Dentro de la temática de los principios, en el Expediente N°5854- 2005- PA/TC–Piura, se ha indicado la trascendencia en la interpretación constitucional: Unidad de la Constitución (sistematización de las normas - principios), concordancia práctica (interpretación sin exclusión de normas - principios), corrección funcional (respeto por las competencias que el Constituyente ha atribuido), función integradora (contribuye a la pacificación social) y de fuerza normativa (Constitución como norma jurídica), deben ser armonizados.

2.3.1.6 Régimen de gobierno

Existen diferentes regímenes de gobierno en el mundo, y la Universidad de Chile (2022) delimita las características de cada una de ellas: 1) Presidencialismo: Por votación popular. Es el presidente quien nombra a sus ministros y éstos no necesitan la confianza del Congreso. El Poder Ejecutivo tiene funciones exclusivas diferenciadoras del Legislativo, como la administración del Estado, defensa exterior y relaciones internacionales. 2) Semi presidencialismo: Funciones divididas para el Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno. 3) Parlamentarismo: El nombramiento y la permanencia del primer ministro depende del Congreso.

Para Rodríguez (2020) el Perú presenta un sistema híbrido. Lo que significa que combina elementos tanto del presidencialismo como del parlamentarismo, mismos que han originado una dinámica conflictiva creando en algunas ocasiones crisis política, fruto de las divergencias entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento que en lugar de beneficiar el equilibrio de poderes, ambos tratan de demostrar e implementar estrategias para demostrar mayor poder que el otro, buscando en los últimos años por parte del Congreso, la forma de vacar al presidente constitucional.

Espinoza (2023) expone que existe un modelo presidencial con elementos de un régimen parlamentario. Es una conclusión a la que también alcanza Hakansson (2020) al mostrar que en el régimen presidencial se introdujeron las interpelaciones del Consejo de ministros, así como la disolución del Congreso. Por ello, Perú no presenta un régimen puro, y es a través del tiempo que ha adquirido características propias del parlamentarismo sobre la base de su estructura presidencial.

Según González (2002) los países de Argentina, Colombia y Paraguay son de régimen presidencialistas con características parlamentarias. Es decir, también están dentro de un sistema híbrido como es el caso del Perú, en donde se pone de relieve la independencia y el equilibrio de poderes tanto del ejecutivo como del legislativo.

2.3.1.7 Democracia

Si de consolidación de la democracia se trata, a través del orden y justicia, es imprescindible mencionar a Organización de los Estados Americanos (OEA) que, para la solución pacífica de controversias, comprende un conjunto de procedimientos como la negociación, conciliación y el arbitraje, para fomentar el respeto a la independencia de los Estados, con buena fe y solidaridad.

Democracia como uno de los cuatro pilares de la OEA se interrelaciona con

derechos humanos, seguridad y desarrollo. El propósito, desde esta perspectiva, es garantizar la paz. Es definido como un sistema de gobierno legitimado para mantener sociedades libres. Es entendible que esto sea a través de la participación, el consenso por votación, así como por el respeto a los derechos (Borea Odria, 2002). La democracia es un sistema que fortalece nuestra sociedad y es una condición indispensable para cumplir con el fin de la OEA. Sus elementos están descritos en la Carta Interamericana Democrática. En esta medida, la OEA tiene una oficina encargada de velar por el sostén de la democracia con el rol de acompañamiento a los países, a través de iniciativas (Secretaría para el fortalecimiento de la democracia, 2024). Analiza aspectos claves de los países miembros realizando misiones que permitan el logro de sus objetivos.

2.3.1.8 Carta Interamericana Democrática

Comprende los derechos que no deben ser restringidos por parte de los Estados. Su adopción fue en Lima, setiembre del año 2001. El antecedente de la Carta se encuentra en la página institucional de la OEA: Resolución 1080 aprobada en 1991 en donde se instruye al secretario general para que el Consejo Permanente pueda evaluar situaciones en donde se haya interrumpido abruptamente un proceso o gobierno democrático, relacionadas con un golpe de Estado. El Consejo Permanente podrá formular alguna propuesta para solucionar esa situación o realizar una convocatoria extraordinaria para una reunión.

2.3.1.9 Ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho

La Carta Democrática Interamericana (2001), en su Artículo 3° establece que el acceso al poder y su ejercicio, de acuerdo con el Estado de derecho son pilares de una democracia representativa. Resalta la importancia de dos elementos cruciales para

un sistema democrático dado que la Carta no solo se limita a mencionar la existencia de elecciones sino que enfatiza las características necesarias. Esto implica la ausencia de coacción o manipulación en el proceso electoral, la garantía de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de participar en ello y la periodicidad de las elecciones. Además, la mención del sufragio y voto secreto refuerza la idea de un acceso al poder basado en la voluntad popular.

El acceso al poder está sujeto a unas elecciones libres, así como periódicas justas en base al sufragio y al voto secreto; por otra parte, el ejercicio al poder está relacionado con la intangibilidad de los derechos y la legalidad (Nikken, 2006). La intangibilidad de los derechos implica que el ejercicio del poder no puede vulnerar los derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la libertad, entre otros, y la legalidad, por su parte, se refiere a que el ejercicio del poder debe estar siempre sujeto al marco legal respetando las normas que rigen el país. En otras palabras, el poder debe ejercerse considerando los límites de la ley y sin vulnerar los derechos de las personas.

2.3.1.10 Separación e independencia de los poderes públicos

En el Expediente N° 00006-2006-PC/TC se ha expuesto el balance de los poderes del Estado. Previene el abuso del poder porque implica que cada órgano del Estado ejerza su función con autonomía y responsabilidad, sin interferir ni someterse a los otros órganos. Esta autonomía es esencial para que cada poder pueda cumplir su función específica sin verse condicionado por otros. Al mismo tiempo, la responsabilidad implica que cada órgano debe rendir cuentas por sus acciones y decisiones. De esta manera, se busca garantizar el equilibrio, la coordinación y el control recíproco entre los poderes, evitando que alguno de ellos se convierta en tirano. Cuando un poder se sobrepone a los demás se crea un desequilibrio que puede llevar a la supresión de las libertades individuales.

2.3.1.11 Índice de la democracia

Table

Latin America and the Caribbean 2023

	Overall score	Global Rank	Regional rank	I Electoral process and pluralism	II Functioning of government	III Political participation	IV Political culture	V Civil liberties	Regime type
El Salvador	4.71	96	18	6.67	3.21	5.56	3.13	5.00	Hybrid regime
Guatemala	4.47	100=	19	5.67	3.93	5.00	1.88	5.88	Hybrid regime
Guyana	6.26	67	12	7.33	6.07	6.11	5.00	6.76	Flawed democracy
Haiti	2.81	129	21	0.00	0.00	2.78	6.25	5.00	Authoritarian
Honduras	4.98	95	17	8.75	3.93	4.44	2.50	5.29	Hybrid regime
Jamaica	7.06	45=	5	8.75	6.79	5.00	6.25	8.53	Flawed democracy
Mexico	5.14	90	16	6.92	4.64	6.67	1.88	5.59	Hybrid regime
Nicaragua	2.26	143	24	0.00	2.14	2.78	3.75	2.65	Authoritarian
Panama	6.91	48	6	9.58	6.07	7.22	3.75	7.94	Flawed democracy
Paraguay	6.00	74	13	8.75	5.36	6.67	1.88	7.35	Flawed democracy
Peru	5.81	77	14	8.75	5.71	5.00	3.13	6.47	Hybrid regime
Suriname	6.88	49	7	9.58	6.07	6.11	5.00	7.65	Flawed democracy
Trinidad and Tobago	7.16	43	4	9.58	7.14	6.11	5.63	7.35	Flawed democracy
Uruguay	8.66	14=	1	10.00	8.93	7.78	6.88	9.71	Full democracy
Venezuela	2.31	142	23	0.00	1.07	5.00	3.13	2.35	Authoritarian
Regional score	5.68			7.07	5.04	5.72	4.01	6.54	

Source: EIU.

Fuente: Economic Intelligence.

Economic Intelligence (2023) en el estudio de la democracia a nivel mundial, ubicó a los países dentro de un ranking, en el mismo que el Perú se encuentra en el puesto setenta y siete; así mismo se demuestra que desde el año 2006 hasta el año de estudio realizado el 2023, el Perú ha descendido en la escala democrática de 6.11 a 5.81 ubicándonos en el puesto catorce en la tabla de América Latina considerando al Estado Peruano como régimen híbrido.

2.3.1.12 Toma de postura.

Es importante abordar las diversas posiciones acerca de la interpretación de la causal de vacancia materia de estudio reconociendo su complejidad. En este sentido, me adhiero a la definición del autor Castillo (2018), la cual a mi juicio ofrece una perspectiva sólida. De igual

manera, con relación a la “democracia” me adhiero al autor Borea (2002). Esta postura se basa en la necesidad de garantizar un debido proceso y evitar abusos en la aplicación de esta causal.

La incapacidad moral debe ser corroborada con pruebas fehacientes y objetivas, que demuestren la imposibilidad real de gobernar debido a esta situación. Es decir, la interpretación para vacar a un presidente de su cargo debe ser restrictiva. No obstante, la interpretación restrictiva no implica impunidad. Una grave afectación a la dignidad del cargo, que se demuestre con pruebas contundentes, debe ser considerada una infracción constitucional y, por lo tanto, debe tener consecuencias legales.

En cuanto a la democracia como un sistema de gobierno legitimado debe mantener sociedades libres. Es entendible que esto sea a través de la participación, el consenso por votación y el respeto a los derechos. Una convivencia social, pacífica y libre es debido a la democracia, y entendida de esta manera, se traduce en una sociedad justa, donde la participación ciudadana es activa, las decisiones se toman a través de mecanismos transparentes y se garantiza la protección de los derechos individuales.

Una causal restrictiva es crucial para preservar la democracia. Un proceso de vacancia que no sea objetivo y transparente puede perjudicar la confianza en el sistema político y afectar la estabilidad democrática. La democracia se fortalece cuando se respeta el ejercicio del poder y se garantiza la independencia de cada uno de los Poderes.

2.3.1 Bases filosóficas

2.3.1.1 Moral

La moral ha sido un tema de interés en la filosofía durante la historia referido al conjunto de valores y principios que regulan la conducta de manera individual y social,

desde una relación con los conceptos del bien, el deber y la virtud. Entre los filósofos que han abordado este tema, se encuentra Sócrates, quien de acuerdo con Gómez (2017), el filósofo identifica a la verdad como un bien moral, y el conocimiento de ello asentará a su actuación recta.

Por otra parte, la relación entre moral y ética no es cuestionable, es así como Malishev (2014) en su ensayo refiere que la ética kantiana engloba tres fórmulas, la estandarizada, la personalidad y la autonomía, las cuales tratan del actuar correcto de la persona que pueda involucrarse como una ley universal considerándose a la humanidad como fin en sí misma. En otras palabras, la moral varía según las épocas y las culturas, mientras que la ética es una teoría que busca la universalidad; no obstante, a que ambas nociones tienen una gran importancia para comprender y orientar nuestra vida personal y social

2.3.1.2 Democracia

Una teoría filosófica sobre la defensa de la democracia es la propuesta de Ferrajoli(2014) señalando que cabe sostener la democracia constitucional según el grado de garantismo y efectividad de garantías de los derechos y de los principios de orden constitucional, en donde el garantismo es la representación del constitucionalismo designando límites al poder. De modo que, no se basa solo en la voluntad de una mayoría, sino especialmente en el respeto a los derechos fundamentales y las garantías constitucionales de todos los ciudadanos.

Además, en palabras del filósofo Aguiló (2019) la correcta constitucionalización no solo ha supuesto una estabilización jurídica sino también política íntimamente relacionada con la democracia. En este entendido, es posible arribar a situaciones de consenso entre el poder ejecutivo y legislativo en la medida de que cumplan con las garantías constitucionales.

2.3.1.3 Interés Nacional

El interés nacional es un concepto que se refiere a los objetivos y valores que un Estado persigue en su relación con otros Estados y actores internacionales. El interés nacional puede

incluir aspectos como la seguridad, la cultura, la economía, derechos humanos, entre otros. Hay diferentes teorías que intentan explicar y justificar el interés nacional desde distintas perspectivas.

En este sentido, se encuentran la teoría del realismo, del liberalismo, constructivismo, entre otras. Walt (1998) las explica del siguiente modo: La teoría del realismo sostiene que el interés nacional se basa en el poder en un contexto internacional anárquico y conflictivo. El realismo defiende que los Estados deben actuar de forma racional buscando maximizar su poder y seguridad frente a las amenazas externas. La teoría del liberalismo afirma que el interés nacional se basa en la cooperación y el progreso del Estado en un contexto internacional interdependiente y pacífico. El liberalismo defiende que los Estados deben actuar de forma ética y democrática, buscando promover sus valores e intereses mediante el diálogo, el comercio, las instituciones y el derecho internacional. En cuanto a la teoría del constructivismo, ésta argumenta que el interés nacional se basa en la identidad y la cultura del Estado en un contexto internacional dinámico y diverso. El constructivismo defiende que los Estados deben actuar de forma reflexiva y creativa, buscando construir sus intereses y valores mediante el aprendizaje, la comunicación, la negociación y la transformación social.

De las cuales, Walt citando a Woodrow Wilson expresa que la ampliación de la democracia es la llave para la paz.

Estas teorías son aproximaciones de las relaciones internacionales para explicar de algún modo cómo se desenvuelven los Estados, y cabe tenerlas en cuenta considerando la propuesta de que una “afectación a la dignidad del cargo” se origina por la vulneración del interés nacional del país.

2.3.2 Definición de términos básicos

- Crisis: Etapa en donde uno o más miembros del Gobierno han sido removidos (Real Academia Española, 2014). La definición se centra en un tipo específico de crisis política y resalta la inestabilidad que puede ocurrir dentro de una estructura gubernamental.
- Forma de Estado: Consiste en las maneras de distribución del poder que adopta un Estado en función al territorio (García, 2010). De modo que, se identifica la relación entre el gobierno central con los descentralizados y la distribución de competencias.
- Forma de gobierno: Son los modelos referidos a los fines de organización del ejercicio del poder (García, 2010). En este sentido, son sistemas políticos que determinan quién ejerce el poder, cómo se organiza el poder y cómo se eligen a los gobernantes. Existen diferentes tipos y su funcionamiento puede variar.
- Moción de orden del día: Propuesta o petición de los Congresistas para debatir y adoptar acuerdos (Congreso de la República, 1998). Se trata de una solicitud formal que se presenta al Parlamento, y los Congresistas, quienes tienen la facultad de presentarlos, establecen una agenda materia de debate y votación.
- Régimen político: Es parte del sistema político y es en donde se establecen las

directrices de relación entre los poderes según las formas de gobierno parlamentario, presidencial o semi parlamentario (Rosales y Rojas, 2012). Define cómo se relacionan los diferentes poderes del Estado, estableciendo las normas para su interacción.

- Régimen híbrido: Régimen que tiene características democráticas como pluralismo, instituciones representativas y elecciones, y, asimismo, elementos autoritarios con competencia política limitada (Szmolka, 2010). Los elementos democráticos no se desarrollan plenamente, por lo que estos regímenes presentan un desafío para la democracia.
- Sistema político: Espacio en el cual se desarrollan las relaciones de poder y comprende a las instituciones públicas, organizaciones, normas y valores (Rosales y Rojas, 2012). Es importante destacar que es un sistema interconectado en donde cada elemento influye en los demás y es dinámico.
- Vacancia presidencial: Implica la remoción definitiva del cargo, dejando una plaza libre (Chanamé, 2015). Es decir, no es una suspensión de manera temporal, sino la terminación definitiva del mandato. Es importante señalar que es un proceso complejo que puede tener impacto significativo en la estabilidad política del país.

2.4 Hipótesis de investigación

2.4.1 Hipótesis general

La interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se relaciona de manera directa con la democracia en Huacho, Perú 2023.

2.4.2 Hipótesis específicas

1. Existe relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.

2. Se establece una relación directa entre la interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.

3. Existe una relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.

4. Se identifica una relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.

2.4.1 Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral.	Es el significado otorgado a la causal de vacancia presidencial.	Entendido como afectación a la dignidad del cargo y alteración irreversible a la salud mental.	Interpretación en el sentido de afectación a la dignidad del cargo.	1.1. Transgresión a los intereses nacionales. 1.2. Incumplimiento de funciones.
			Interpretación como alteración irreversible a la salud mental.	2.1. La palabra permanente tiene una dimensión objetiva. 2.2. Se concreta mediante un certificado médico.
Democracia	Es un sistema de gobierno legitimado para mantener sociedades libres.	Según la Carta Democrática Interamericana, la democracia es un sistema de vida.	Respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho	3.1. Protección de los derechos humanos. 3.2. Leyes preexistentes públicas y claras.
			Observancia a la separación e independencia de los poderes públicos.	4.1. Previene el abuso del poder. 4.2. Control recíproco de poderes.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Diseño no experimental, no manipula las variables. En este tipo de estudio, como lo define Hernández (2014), el investigador se limita al análisis de los fenómenos en su estado originario, sin intervención o control directo por parte del investigador. En este caso, se observa la vacancia presidencial y su impacto en la democracia sin intentar modificar o controlar las variables que median en el proceso. Permite conocer la relación de las variables de interés en un contexto real y complejo, sin la necesidad de crear condiciones artificiales. Esto proporciona una visión más realista y contextualizada del fenómeno estudiado.

Hernández (2014) indica que el propósito fundamental de la investigación aplicada es resolver un problema. En este sentido, es de tipo aplicada considerando que busca solucionar un problema real, vacancia presidencial y su relación con la democracia, a partir de las teorías existentes. Su enfoque práctico lo convierte en un estudio confrontable con la realidad, permitiendo analizar cómo las teorías se traducen en la práctica y cómo la solución propuesta puede ser implementada en el contexto actual.

Los planteamientos correlacionales únicamente vinculan conceptos Hernández (2014). El presente estudio se clasifica como correlacional porque se ha pretendido determinar la relación de dos variables. Es preciso mencionar que no se ha buscado establecer una conexión causa-efecto.

Cuantitativo es el enfoque caracterizado principalmente por tener en consideración que se debe recolectar datos con el fin de probar las hipótesis, y además tiene como base el análisis estadístico (Hernández, 2014). En este estudio, se utilizan técnicas de enfoque cuantitativo como son la encuesta y la estadística para obtener información numérica.

Estos datos son analizados utilizando una estadística que engloba la relación de variables, lo que permite probar las hipótesis y obtener conclusiones.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Comprende a 2515 agremiados del Colegio de Abogados de Huaura. La información actualizada está disponible en la página institucional. Esta población representa el universo completo de abogados para ejercer la profesión en dicho Colegio.

3.2.2 Muestra

La muestra poblacional asciende a 93 abogados de acuerdo con los resultados de la fórmula siguiente:

$$n = \frac{p \times q \times Z^2 \times N}{Z^2 \times p \times q + e^2 (N - 1)}$$

Legenda

- n = Tamaño de la muestra
- N = Tamaño de la población
- p y q = Desviación estándar de la población (Valor estándar= 0.5).
- Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivalente a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza que equivale a 2,58, valor que queda a criterio del investigador.
- e = Limite aceptable de error muestral

$$n = \frac{0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 2515}{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 + (0.1)^2 (2515-1)}$$

3.3 Técnicas de recolección de datos

La observación, así como el cuestionario de encuesta son las técnicas que han sido utilizadas. La observación permite un análisis a través de la revisión de documentos legales, y de medios de comunicación. Por otro lado, el cuestionario de encuesta es aplicable a

una muestra representativa permitiendo medir la relación entre ambas variables.

3.4 Técnicas para el procedimiento de la información

Fueron llevadas a cabo a través de dos etapas. En la primera etapa, se organizaron e interpretaron los datos que fueron hallados luego de la observación de la documentación legal y el análisis de medios de comunicación, Para este análisis, se utilizó una guía de documentación que propició la identificación de significados relevantes relacionados con la interpretación. En la segunda etapa, se utilizó el software SPSS con la finalidad de revisar y analizar los datos cuantitativamente y determinar la relación de variables.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

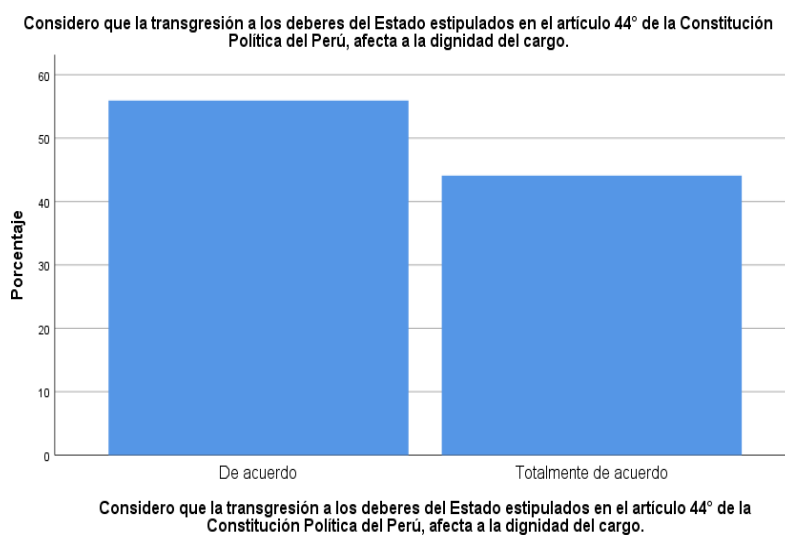
4.1 Análisis de resultados

Tabla 1

“Considero que la transgresión a los deberes del Estado estipulados en el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, afecta a la dignidad del cargo”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	52	55,9	55,9	55,9
	Totalmente de acuerdo	41	44,1	44,1	100,0
	Total	93	100,0	100,0	

Figura 1



Análisis e interpretación:

El análisis de la Tabla 1 revela una percepción generalizada sobre la relación entre la transgresión a los deberes del Estado y la dignidad del cargo. De un total de 93 encuestados, una mayoría significativa, el 55.9%, considera que la transgresión a los deberes del Estado estipulados en el Artículo 44° de la Constitución afecta la dignidad del cargo. Este porcentaje, que representa a más de la mitad de los participantes, sugiere una preocupación latente por la integridad y el decoro de los cargos públicos.

La categoría "Totalmente de acuerdo" con un 44.1% complementa la primera, indicando un consenso aún mayor en torno a la idea de que la transgresión a los deberes del Estado erosiona la dignidad del cargo. Estos resultados apuntan a una percepción generalizada de que el cumplimiento de los deberes del Estado es fundamental para mantener la integridad y el respeto hacia los cargos públicos.

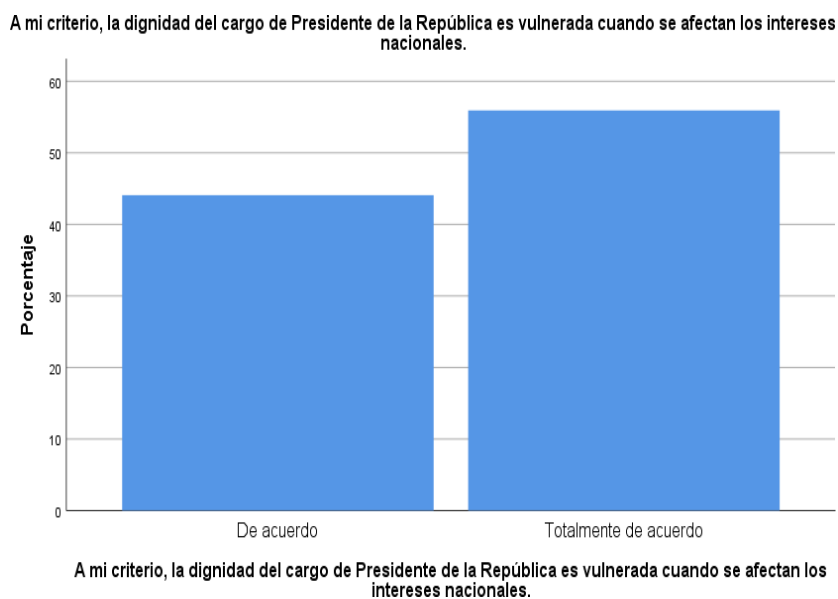
La ausencia de respuestas neutrales o en desacuerdo sugiere una clara postura de los encuestados, quienes consideran que la transgresión a los deberes del Estado impacta directamente en la dignidad del cargo.

Tabla 2

“A mi criterio, la dignidad del cargo de Presidente de la República es vulnerada cuando se afectan los intereses nacionales”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	41	44,1	44,1	44,1
	Totalmente de acuerdo	52	55,9	55,9	100,0
	Total	93	100,0	100,0	

Figura 2



Análisis e interpretación:

Los resultados de la encuesta muestran un consenso en torno a que la dignidad del cargo es vulnerada cuando se afectan los intereses nacionales. Un total de 93 personas participaron en la encuesta, y el 100% de ellas considera que la dignidad del cargo presidencial se ve afectada cuando se perjudican los intereses nacionales.

Tanto los que están "de acuerdo" (44,1%) como los que están "totalmente de acuerdo" (55,9%) comparten la misma visión. Esto indica un sentimiento generalizado de que la defensa de los intereses nacionales es fundamental para la integridad del cargo presidencial. Estos resultados reflejan una percepción clara de la responsabilidad del Presidente. Los ciudadanos consideran que el Presidente debe priorizar los intereses del país y que cualquier acción que los afecte negativamente, vulnera el cargo.

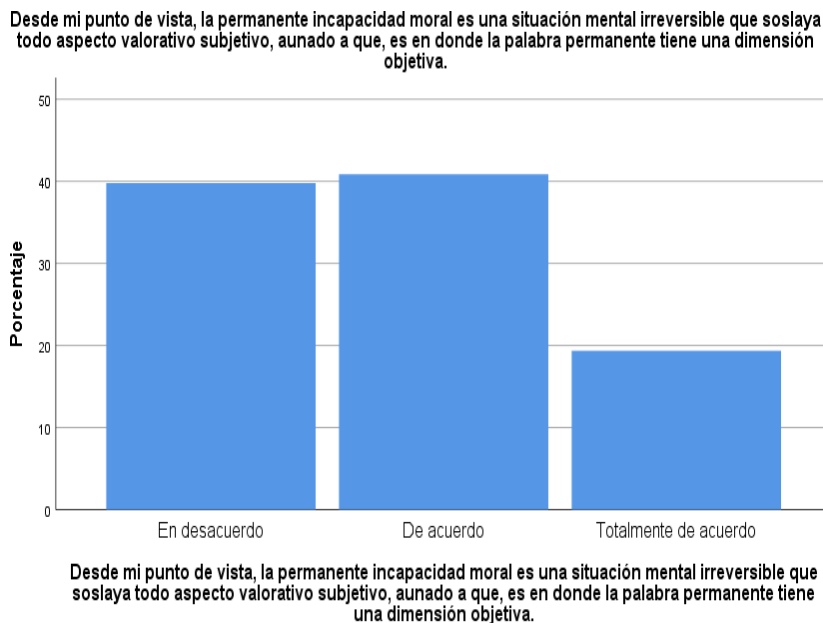
En este sentido, es significativo generar debates públicos sobre la relevancia de proteger, en primer término, nuestros intereses nacionales para indicar la manera en que se relacionan con la dignidad del cargo presidencial. Esto exige un compromiso constante por parte de los líderes con la defensa de los intereses del país y la transparencia en sus acciones.

Tabla 3

“Desde mi punto de vista, la permanente incapacidad moral es una situación mental irreversible que soslaya todo aspecto valorativo subjetivo, aunado a que, es en donde la palabra permanente tiene una dimensión objetiva”.

		Frecuencia	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	37	39,8	39,8	39,8
	De acuerdo	38	40,9	40,9	80,6
	Totalmente de acuerdo	18	19,4	19,4	100,0
	Total	93	100,0	100,0	

Figura 3



Análisis e interpretación:

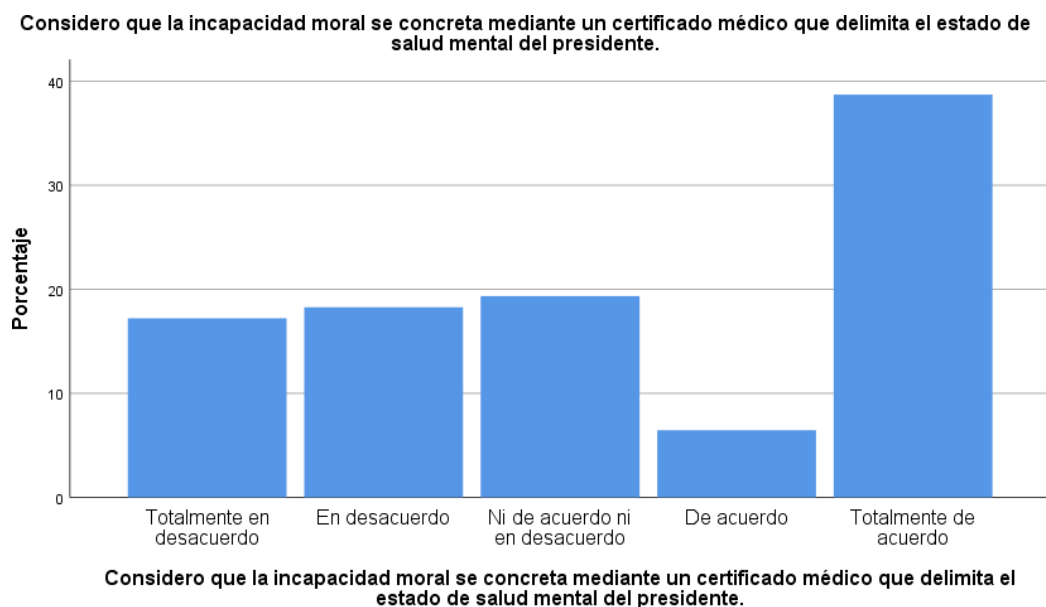
La encuesta explora la opinión pública sobre la naturaleza de la “incapacidad moral”, específicamente si se considera una situación mental irreversible con una dimensión objetiva. La tabla presenta que los encuestados (80.6%) están de acuerdo o totalmente de acuerdo con la idea de que la incapacidad moral es una situación mental irreversible con una dimensión objetiva. Un 39.8% de los encuestados no está de acuerdo con esta interpretación. Estos resultados sugieren que existe una base de opinión pública que apoya la interpretación desde un concepto objetivo.

Tabla 4

Considero que la incapacidad moral se concreta mediante un certificado médico que delimita el estado de salud mental del presidente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	16	17,2	17,2	17,2
	En desacuerdo	17	18,3	18,3	35,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	19,4	19,4	54,8
	De acuerdo	6	6,5	6,5	61,3
	Totalmente de acuerdo	36	38,7	38,7	100,0
	Total	93	100,0	100,0	

Figura 4



Análisis e interpretación:

La mayoría de la población que realizó la encuesta (38.7%) se encuentran totalmente de acuerdo, mientras que un 17.2% está totalmente en desacuerdo y un 18.3% en desacuerdo. 19.4% se ubica en la posición neutral, y solo 6.5% está de acuerdo.

Estos resultados revelan una multiplicidad de opiniones y si bien la mayoría considera que un certificado médico es suficiente para determinar la incapacidad moral, una proporción considerable se muestra en desacuerdo o neutral ante esta idea.

Tabla 5

“Estimo que el ejercicio al poder está relacionado con la protección de los derechos humanos”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	3,2	3,2	3,2
	De acuerdo	21	22,6	22,6	25,8
	Totalmente de acuerdo	69	74,2	74,2	100,0
	Total	93	100,0	100,0	

Figura 5



Análisis e interpretación:

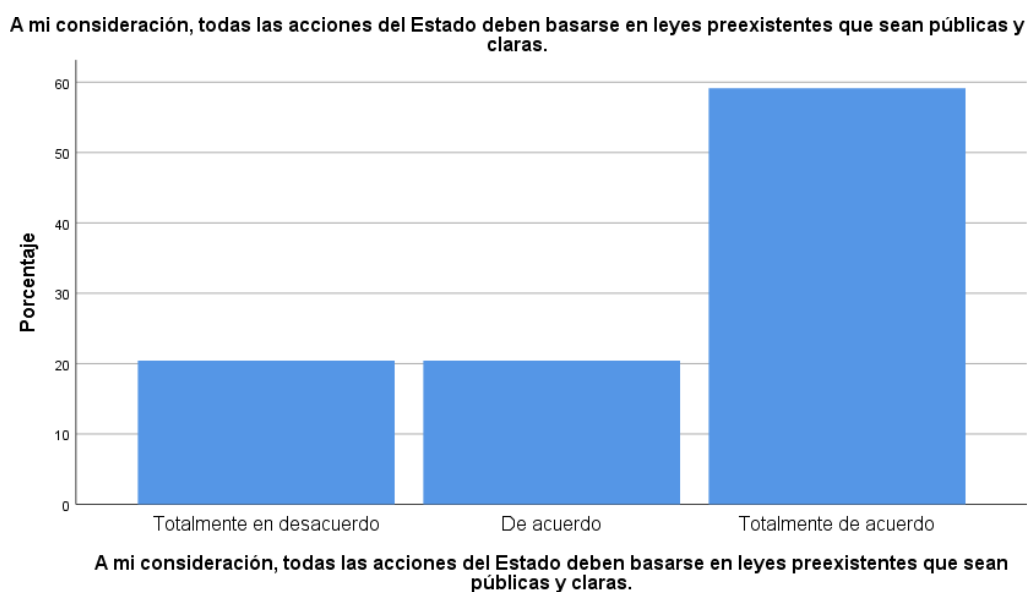
Los datos de la tabla muestran una tendencia clara hacia la aceptación de la relación entre el ejercicio del poder y la protección de los derechos humanos. La categoría "Totalmente de acuerdo" registra la mayor frecuencia (69) y el porcentaje más alto (74,2%), lo que indica que los encuestados consideran que el ejercicio del poder juega un papel fundamental cuando se trata de proteger a los derechos humanos. Un 22,6% de los encuestados se mostraron "De acuerdo" con la afirmación, lo que refuerza la percepción general de una relación positiva entre el poder y la protección de los derechos. Solo un pequeño porcentaje (3,2%) se mostró "Totalmente en desacuerdo" con la afirmación.

Tabla 6

A mi consideración, todas las acciones del Estado deben basarse en leyes preexistentes que sean públicas y claras.

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	en	19	20,4	20,4	20,4
	De acuerdo		19	20,4	20,4	40,9
	Totalmente de acuerdo	de	55	59,1	59,1	100,0
	Total		93	100,0	100,0	

Figura 6



Análisis e interpretación

Respecto a la premisa “A mi consideración, todas las acciones del Estado deben basarse en leyes preexistentes que sean públicas y claras”. Los datos de la tabla muestran una tendencia clara hacia la aceptación de la idea de que todas las acciones del Estado deben basarse en leyes preexistentes que sean públicas y claras. La categoría "Totalmente de acuerdo" registra la mayor frecuencia (55) y el porcentaje más alto (59,1%), indicando que una gran mayoría de los encuestados considera que la legalidad y la transparencia son pilares fundamentales en la actuación del Estado. Un porcentaje considerable (20,4%) se mostró "De acuerdo" con la afirmación, lo que refuerza la percepción general de que las leyes públicas y claras son un requisito esencial para el buen funcionamiento del Estado. Solo un 20,4% expuso su inconformidad con la afirmación. Valoran la transparencia y la legalidad en el accionar gubernamental. El amplio apoyo a la idea de que las acciones del Estado deben estar sujetas a leyes públicas y claras podría interpretarse como una señal de que la población encuestada busca un Estado que opere bajo un marco legal transparente y accesible, lo que podría contribuir a la confianza en las instituciones estatales.

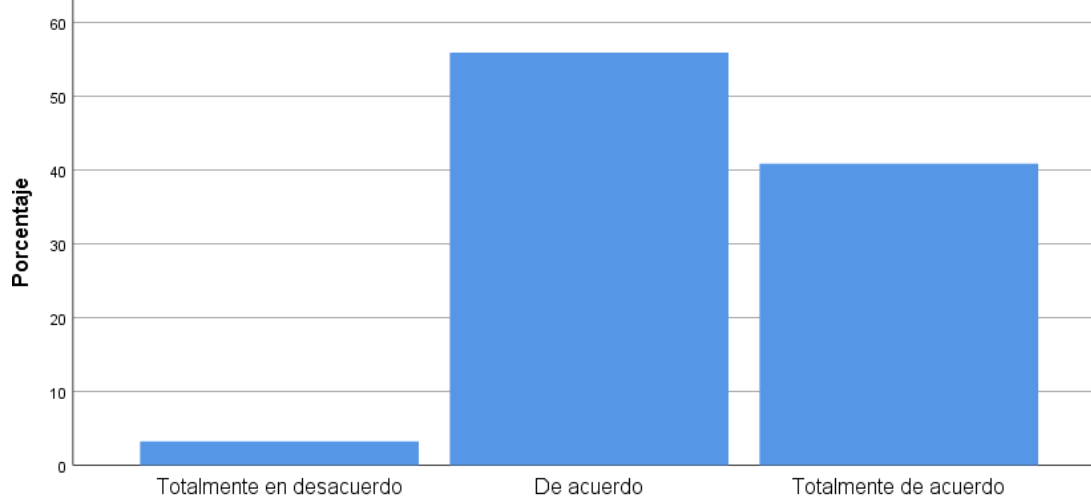
Tabla 7

“Desde mi perspectiva, la separación e independencia de los poderes públicos previene el abuso del poder porque implica que cada órgano del Estado ejerza su función con autonomía y responsabilidad”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	3,2	3,2	3,2
	De acuerdo	52	55,9	55,9	59,1
	Totalmente de acuerdo	38	40,9	40,9	100,0
	Total	93	100,0	100,0	

Figura 7

Desde mi perspectiva, la separación e independencia de los poderes públicos previene el abuso del poder porque implica que cada órgano del Estado ejerza su función con autonomía y responsabilidad.



Desde mi perspectiva, la separación e independencia de los poderes públicos previene el abuso del poder porque implica que cada órgano del Estado ejerza su función con autonomía y responsabilidad.

Análisis e interpretación

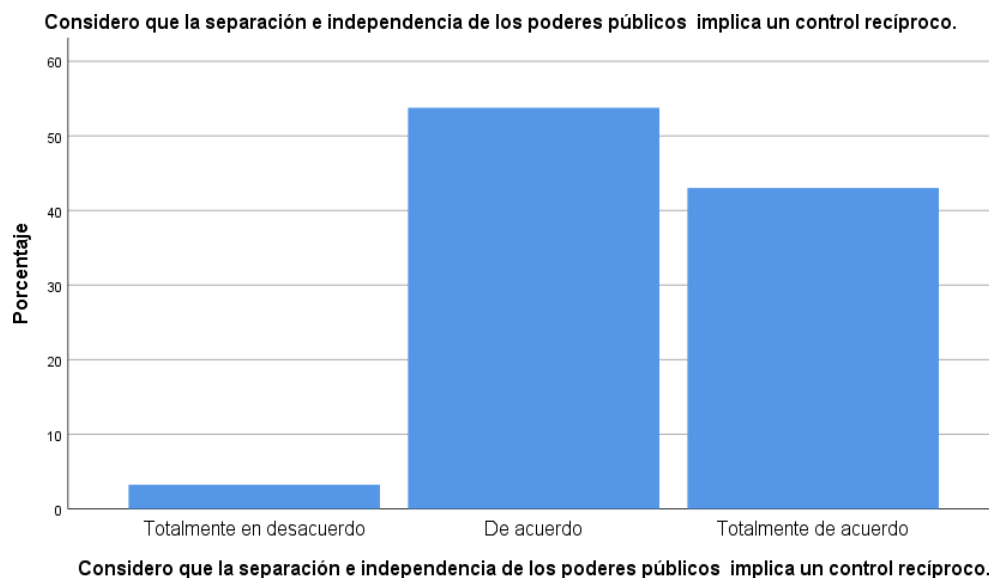
Muestra una tendencia hacia la aceptación de la idea de que la separación e independencia de los poderes públicos previene el abuso del poder. La categoría "Totalmente de acuerdo" registra la mayor frecuencia (38) y el porcentaje más alto (40,9%), lo que indica que la autonomía y la responsabilidad de cada órgano estatal son fundamentales para evitar abusos de poder. Un 55,9% se mostró "De acuerdo" con la afirmación, reforzando la percepción de la separación de poderes como mecanismo de control. Solo 3,2% expresó estar "Totalmente en desacuerdo" con la premisa. Una mayor cantidad de la población ha valorado que ello es un medio para prevenir posibles abusos de poder y promover un ejercicio más responsable y transparente de la autoridad estatal.

Tabla 8

“Considero que la separación e independencia de los poderes públicos implica un control recíproco”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	3,2	3,2	3,2
	De acuerdo	50	53,8	53,8	57,0
	Totalmente de acuerdo	40	43,0	43,0	100,0
	Total	93	100,0	100,0	

Figura 8



Análisis e interpretación:

Se evidencia una aceptación a la idea de que la independencia de los poderes públicos implica un control recíproco. La categoría "Totalmente de acuerdo" registra la mayor frecuencia (40) y el porcentaje más alto (43,0%), así la autonomía de cada órgano estatal facilita un sistema de checks and balances. Un 53,8% se mostró "De acuerdo" con la afirmación, reforzando la relevancia percibida de la separación de poderes como mecanismo de control mutuo. Solo un pequeño porcentaje (3,2%) expresó estar "Totalmente en desacuerdo" con la premisa. La percepción general es que la autonomía de cada poder facilita un balance de poder que evita abusos y promueve la responsabilidad en el ejercicio de la autoridad

Tabla 9

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral.	,157	93	,000
Democracia	,201	93	,000

Para cada variable, el valor otorgado a la significancia es **0.000**, lo que es menor que el umbral típico de **0.05**. Esto significa que es muy improbable que los resultados se deban al azar. Efectivamente, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que los datos no se distribuyen de manera estándar. Ante un valor menor a 0.05 con un comportamiento no paramétrico corresponde utilizar la prueba Rho de Spearman.

4.2 Contrastación de hipótesis**Hipótesis general**

Ha: La interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se relaciona de manera directa con la democracia en Huacho, Perú 2023.

Ho: La interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral no se relaciona de manera directa con la democracia en Huacho, Perú 2023.

Tabla 10

Correlaciones

			Interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral.	Democracia
Rho de Spearman	Interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral.	Coefficiente de correlación	1,000	,272**
		Sig. (bilateral)	.	,008
		N	93	93
	Democracia	Coefficiente de correlación	,272**	1,000
		Sig. (bilateral)	,008	.
		N	93	93

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0,272, el cual es estadísticamente significativo al nivel 0,01 (bilateral). Esto demuestra que existe una correlación positiva y significativa entre ambas variables. Los resultados sugieren una relación directa. En otras palabras, a medida que existe una percepción amplia de la interpretación de la vacancia para remover a un presidente, también aumenta el debilitamiento de la percepción de la democracia.

Si bien el análisis muestra una correlación positiva y significativa entre la percepción de la interpretación de la vacancia presidencial por incapacidad moral y la democracia en Huacho, Perú 2023, no se puede afirmar con certeza que una sea la causa de la otra. Podrían existir otros factores. Conforme con los resultados del análisis, la hipótesis nula (H_0) no es válida de modo que la hipótesis alternativa (H_a) es considerada como aceptable.

Hipótesis específica 1:

Ha: Existe relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.

Ho: No existe relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.

Tabla 11

Correlación

				1. Afectación a la dignidad del cargo.	3. Respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho.
Rho de Spearman	1. Afectación a la dignidad del cargo.	Coefficiente de correlación	de	1,000	,248*
		Sig. (bilateral)		.	,017
		N		93	93
	3. Respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho.	Coefficiente de correlación	de	,248*	1,000
		Sig. (bilateral)		,017	.
		N		93	93

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

La correlación de Spearman de 0,248 es estadísticamente significativa al nivel 0,05 (bilateral), por lo cual se determina una correlación positiva y significativa entre ambas variables.

Los resultados indican una relación directa; en otras palabras, a medida que existe una percepción amplia de la interpretación para remover a un presidente, también aumenta el debilitamiento de la percepción del respeto al ejercicio del poder. En base a ello, se acepta la hipótesis alternativa (Ha).

Hipótesis específica 2:

Ha: Se establece una relación directa entre la interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.

Ha: No se establece una relación directa entre la interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.

Tabla 12

Correlación

			1. Afectación a la dignidad del cargo.	4. Observación a la separación e independencia de los poderes públicos.
Rho de Spearman	1. Afectación a la dignidad del cargo.	Coefficiente de correlación	1,000	,282**
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	93	93
	4. Observación a la separación e independencia de los poderes públicos.	Coefficiente de correlación	,282**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	93	93

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0,282, el cual es estadísticamente significativo al nivel 0,01 (bilateral). Indica una correlación positiva y significativa. Es así como existe una “relación directa, no inversa”. En otras palabras, a medida que existe una percepción amplia de la interpretación de la vacancia para remover a un presidente, también aumenta el debilitamiento de la democracia desde la observancia a la independencia de los poderes. Basándose en los resultados del análisis de correlación, “se acepta la hipótesis alternativa” (Ha).

Hipótesis específica 3:

Ha: Existe una relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.

Ho: No existe una relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.

Tabla 13

Correlación

			2. Alteración irreversible de la salud mental.	3. Respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho.
Rho de Spearman	2. Alteración irreversible de la salud mental.	Coeficiente de correlación	1,000	,260*
		Sig. (bilateral)	.	,012
		N	93	93
	3. Respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho.	Coeficiente de correlación	,260*	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	93	93

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Indica que existe una correlación positiva y significativa, por lo cual existe una relación directa. Es decir, a medida que existe una percepción de la interpretación de la vacancia por alteración irreversible a la salud mental para remover a un presidente, también aumenta la percepción de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder. En esta consideración, se acepta la “hipótesis alternativa” (Ha).

Hipótesis específica 4:

Ha: Se identifica una relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.

Ho: No se identifica una relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.

Tabla 14

Correlaciones

			2. Alteración irreversible de la salud mental.	4. Observación a la separación e independencia de los poderes públicos.
Rho de Spearman	2. Alteración irreversible de la salud mental.	Coefficiente de correlación	1,000	,127
		Sig. (bilateral)	.	,017
		N	93	93
	4. Observación a la separación e independencia de los poderes públicos.	Coefficiente de correlación	,127	1,000
		Sig. (bilateral)	,017	.
		N	93	93

Este valor muestra la correlación débil y positiva, sugiriendo que en tanto aumenta la percepción de la interpretación de la vacancia presidencial como alteración irreversible a la salud mental, también aumenta la percepción de la democracia desde la observancia a la separación de poderes. En este contexto, se evidencia una relación directa estadísticamente significativa entre ambas variables. En conclusión, los resultados del

análisis de correlación proporcionan evidencia suficiente para respaldar la hipótesis alternativa.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Dado la confrontación de hipótesis general, se demuestra que la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se relaciona de manera directa con la democracia en Huacho, Perú 2023. La presente investigación estudió a la causal de vacancia desde la afectación a la dignidad del cargo y también como una alteración irreversible a la salud mental. Además, en cuanto a la democracia, se analizó el uso del poder en el Estado de derecho y la independencia de los poderes públicos.

Los resultados obtenidos respecto a la hipótesis presentan similitudes con los hallazgos determinados en estudios previos como la tesis de Carpio (2023) porque indica que la incapacidad moral provoca una inestabilidad política en el sistema democrático. En este sentido concuerdan en que, a una interpretación extensa, se produce un mayor debilitamiento de la perspectiva hacia una democracia.

Además, en lo que concierne a la hipótesis específica 1, coincide con la tesis de Núñez (2023) cuando enfatiza que es imprescindible emplear criterios claros para la interpretación de la causal de vacancia, de modo que se evite su uso arbitrario. Los hallazgos en todo lo que a la hipótesis específica 2 se refiere, presenta similitudes con la tesis doctoral de Giles (2020) en el sentido que aborda el contexto peruano enfatizando que a menudo se aplica la causal de vacancia como un mecanismo para remover al presidente, pero no presenta un sustento jurídico que sea sólido, siendo confusa y susceptible de valoraciones.

En lo relativo a la hipótesis específica 3, los resultados coinciden con lo estudiado por Samanta (2023) cuando indica que la democracia implica acceder a los cargos públicos como un elemento del régimen social y también como parte de los derechos para ello. Finalmente, de la hipótesis específica 4, se concluye que los resultados concordaron con lo que estudió Vandresen (2019) en su tesis al explorar cómo la responsabilidad política del presidente está relacionada con la infracción a la Constitución. Ambos estudios remarcan la importancia de un marco legal preciso de la incapacidad moral, así como la necesidad de proteger la estabilidad democrática.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primero: La interpretación amplia de la causal de vacancia presidencial genera una situación incierta y permite un uso subjetivo que afianza el debilitamiento de percepción de la democracia.

Segundo: La falta de precisión de la causal como afectación a la dignidad del cargo se asocia con una destitución sin una base constitucional sólida que socava el Estado de derecho de derecho porque el ejercicio del poder debe estar fundamentado en la supremacía de la ley y la Constitución que, si bien muestra una apertura, sus normas deben interpretarse de forma clara, objetiva y en función al principio de eficacia integradora.

Tercero: La ausencia de precisión en la definición de la causal de vacancia, interpretada como un perjuicio a la dignidad del cargo, genera cuestionamientos y está vinculada con la permisón de una aplicación con tendencia a la concentración de poderes en un solo órgano del Estado. La separación de poderes e independencia es primordial para una democracia que garantice el control de poderes y para reforzar la confianza en las instituciones.

Cuarto: Entender que la alteración irreversible a la salud mental sea causal de vacancia es un criterio objetivo basado en un certificado médico y tiene una relación positiva con la democracia porque se constituye en una norma clara que fortalece la percepción del respeto al ejercicio del poder limitado por la Constitución.

Quinto: El estudio ha evidenciado la esencia de la separación, así como de la independencia de cada poder público que deriva en salvaguardar la democracia, la cual se vincula positivamente con una interpretación exacta de la causal de incapacidad moral porque previene abusos de poder.

6.2 Recomendaciones

Primero: Se recomienda precisar que el artículo 113°.2 de la Constitución está relacionado con la psiquis, para su interpretación objetiva, indicando que sea aplicable en caso de una alteración irreversible a la salud mental. Es necesario un marco legal preciso que genere confianza en las instituciones.

Segundo: Se sugiere que la infracción a la dignidad del cargo de la Presidencia de la República sea interpretada como una transgresión a los intereses nacionales, en correspondencia con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política. La dignidad del cargo es crucial para el correcto funcionamiento del Estado, por lo que, en caso de ser perjudicado, se debe aplicar el dispositivo 99° por violación a la Constitución y no el artículo 113.2.

Tercero: Es necesario promover la educación cívica para un mejor entendimiento de la democracia, el Estado de derecho y la relevancia de la separación de poderes.

CAPÍTULO VII. REFERENCIAS

7.1. Fuentes documentales

Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 113°. Congreso Constituyente Democrático.

Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 113°.2. Congreso Constituyente Democrático.

Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 117°. Congreso Constituyente Democrático.

Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 44°. Congreso Constituyente Democrático.

Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 99°. Congreso Constituyente Democrático.

Parlamento. (2000). Resolución Legislativa N°009–2000-CR. Perú.

Reglamento del Congreso de la República del Perú. (1995). Artículo 89°.

Reglamento del Congreso de la República del Perú. (1995). Artículo 89°A.

Congreso Constituyente Democrático.

Tribunal Constitucional del Perú. (2003). Expediente N°0006-2003-AI/TC.

Tribunal Constitucional del Perú. (2020). Expediente N°00002–2020–CC/TC.

7.2. Fuentes bibliográficas

Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta Edición.

México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

Ferrajoli, L. (2014). La democracia a través de los derechos. España.

García Toma, V. (2010). Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Perú.

Malishev, M. (2014). Kant: ética del imperativo categórico. México.

Walt, S. (1998). Relaciones Internacionales: Un mundo, muchas teorías. Estados Unidos: Foreign Policy, Spring 1998, pgs.29-46.

7.3. Fuentes hemerográficas

Abad Yupanqui, S. (2020). Perú, vacancia presidencial y estabilidad democrática. En Revista Peruana de Derecho Público 41/2020. Adrus Editores.

Aguiló Regla, J. (2019). En defensa del Estado Constitucional de Derecho. España: DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 42 (2019) ISSN: 0214-8676 pp. 85-10.

Amprimo Plá, N. (2020). La incapacidad moral como causal de vacancia del Presidente de la República. Revista Peruana de Derecho Público. Adrus Editores.

Cairo Roldán, O. (2013). El juicio político en la Constitución peruana. Pensamiento Constitucional N° 18, 2013, pp. 121-143 / ISSN 1027-6769.

Castillo Córdova, L. (2018). El significado de la incapacidad moral como causal de vacancia presidencial. Perú: En Vacancia por Incapacidad Moral. Una mirada a la experiencia peruana y comparada 2° edición. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Espinoza Flores, R. (2020). La vacancia por incapacidad moral en el Perú. Revista Peruana de Derecho Público. Adrus Editores.

Paniagua Corazao, V. (1999). La justiciabilidad de los actos político-jurisdiccionales del Congreso. Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999. p. 185.

Vilcapoma Ignacio, M. (2018). Vacancia Presidencial en el Perú y la Permanente Incapacidad Moral en la Vacancia por Incapacidad Moral, una mirada a la experiencia peruana y comparada. Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

7.4. Fuentes electrónicas

Borea Odria, A. (2002). Democracia. Perú: Derecho & Sociedad 18. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16916>

Carpio, P. (2023). Legalidad y legitimidad política: La naturaleza de la incapacidad moral como causal de vacancia presidencial y el rol de control político del Congreso de la República, Perú, 2018-2019. *Tesis de Maestría*. Perú: Universidad Católica de Santa María. Obtenido de <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d70f028a-5953-4310-8b5d-245622f9e016/content>

Carta Democrática Interamericana. (2001). Artículo 3°. Obtenido de https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

Chanamé, R. (2015). La Constitución comentada (9.^a ed.). Tomo 2. Lima Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L. Obtenido de <https://andrescusiarrredondo.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/09/chaname-tomo-2.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/sor_comi/0_cidh.pdf

Congreso de la República. (1998). Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República. Obtenido de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H779494>

Congreso de la República. (2020). Congreso de la República aprueba vacancia de Martín Vizcarra por 105 votos a favor. Obtenido de

<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-de-la-republica-aprueba-vacancia-de-martin-vizcarra-por-105-votos-a-favor/>

Congreso de la República del Perú. (2023). Resolución del Congreso N°001-2022-2023-CR.

Constitución de la Nación Argentina. (1853). Artículo 53°. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_nacion_argentina.pdf

Constitución de la República del Paraguay. (1992). Artículo 225°. Convención Nacional Constituyente. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 175°.2. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Economic Intelligence. (2023). Democracy Index 2023. Age of conflict. Obtenido de <https://pages.eiu.com/rs/753-RIQ-438/images/Democracy-Index-2023-Final-report.pdf>

Escobedo, I. (2023). Inestabilidad en Perú: seis presidentes en seis años. DW. Obtenido de <https://www.dw.com/es/inestabilidad-pol%C3%ADtica-en-per%C3%BA-seis-presidentes-en-seis-a%C3%B1os/a-64561587>

Espinosa-Saldaña Barrera, E. (2020). Sentencia 778/2020. Expediente 00002-2020-CC/TC. Tribunal Constitucional. Perú. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00002-2020-CC.pdf>

Espinoza-Saldaña Barrera, E. (2023). Frente a la incapacidad de determinar cuándo estamos en una vacancia por permanente incapacidad moral del Presidente de la República del Perú (Unas referencias a lo que señalé como voto singular al respecto). Obtenido de

<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Athina/article/view/6489>

Fortini, B. (2020). Expediente N°00002 – 2020 – CC/TC. Perú: Tribunal Constitucional de Perú. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00002-2020-CC.pdf>

Fows, J. (2020). El Congreso de Perú destituye al presidente Martín Vizcarra por supuesta recepción de sobornos. El País. Obtenido de <https://elpais.com/internacional/2020-11-10/el-congreso-de-peru-destituye-al-presidente-martin-vizcarra.html>

Giles, A. (2020). El juicio político y la acusación constitucional: Su afianzamiento en el sistema constitucional y su impacto en la vigencia del modelo peruano de la Constitución Política del Estado de 1993. *Tesis doctoral*. Obtenido de <https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/8bdd63f8-c2cd-4da8-913a-f4d2c29f6569/content>

Gómez Santibáñez, G. (2017). Sócrates y la actitud filosófica. Nicaragua. Obtenido de <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Nicaragua/cielac-upoli/20170831085453/Socrates-y-la-actitud-filosofica.pdf>

Gómez Vega, R. (2023). Perú, un país atascado en la crisis. El País. Obtenido de <https://elpais.com/america/2023-12-04/peru-un-pais-atascado-en-la-crisis.html>

González Chávez, J. (Setiembre de 2002). El sistema presidencial en cinco países de América. Estudio comparativo: Estados Unidos, México, Costa Rica y Brasil. México. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/DPI-13-Sep_2000.pdf

Hakansson Nieto, C. (2020). Vacancia presidencial, transición democrática y omisiones constitucionales. Perú: Revista de Derecho. Vol. 22, Año 2020, pp. 137–154.

ISSN:1608–1714 (versión impresa), 2664–3669 (en línea). Obtenido de <https://revistas.udel.edu.pe/derecho/article/view/2908>

Leysser León, H. (2017). ¿Qué es y de dónde proviene la denominada “incapacidad moral”? . La Ley. Obtenido de <https://laley.pe/art/4500/que-es-y-de-donde-proviene-la-denominada-incapacidad-moral>

Nikken, P. (2006). Análisis de las definiciones conceptuales básicas para la aplicación de los mecanismos de defensa colectiva de la democracia previstos en la Carta Democrática Interamericana. Costa Rica: Revista IIDH Vol. 43. Obtenido de <https://dspace.iidh-jurisprudencia.ac.cr/server/api/core/bitstreams/666f8d99-d65d-4d5b-96a2-dcef7034c4f1/content>

Núñez, E. (2023). Vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el Sistema de Gobierno Peruano. *Tesis de maestría*. Perú: Universidad San Ignacio de Loyola. Obtenido de <https://repositorio.usil.edu.pe/bitstreams/e49ebad2-4f40-4a50-8ab8-0e96c53c3bf4/download>

Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Carta Democrática Interamericana. Obtenido de https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

Portocarrero Quispe, J. (2023). La interpretación constitucional como caso especial de la interpretación jurídica. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. ISSN 2253-6655. Obtenido de <https://doi.org/10.20318/eunomia.2023.7653>

Ramos Núñez, C., & Ledesma Narvaez, M. (2020). Expediente N°00002 – 2020 – CC/TC. Perú: Tribunal Constitucional de Perú. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00002-2020-CC.pdf>

Real Academia Española. (2014). Crisis. Diccionario de la Lengua Española. Obtenido de <https://dle.rae.es/crisis?m=form>

Rodriguez Mendoza, M. (2020). Constitucionalismo abusivo en el Perú: Un análisis a la vacancia presidencial por incapacidad moral y los hechos posteriores al 9 de noviembre de 2020. *Revista IUS ET VERITAS* N° 62, junio 2021 / ISSN 1995-so) / ISSN 2411-8834 (en línea). Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23909/22744>

Rosales y Rojas. (2012). Poder, política y democracia. Cuadernos didácticos sobre teoría y práctica de la democracia. Cuaderno N° 1. Costa Rica. Universidad de Costa Rica. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28806.pdf>

Samanta Brito, G. (2023). Calidad de la democracia: una propuesta para su conceptualización y medición. *Tesis doctoral*. España: Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/6c03ff80-767f-427d-a638-50e11dd13631/content>

Sardón de Taboada, J. (2020). Expediente N°00002 – 2020 – CC/TC. Perú: Tribunal Constitucional de Perú. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00002-2020-CC.pdf>

Secretaría para el fortalecimiento de la democracia. (2024). Obtenido de <https://www.oas.org/es/sap/>

Szmolka, I. (2010). Los regímenes políticos híbridos: Democracias y autoritarismos con adjetivos. Su conceptualización, categorización y operacionalización dentro de la tipología de regímenes políticos. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3301471>

Tribunal Constitucional del Perú. (2007). Expediente N° 00006-2006-PC/TC. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/00006-2006-CC.html>

Tribunal Constitucional del Perú. (2024). Expediente N°01803-2023-PHC/TC-Lima. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2024/01803-2023-HC.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú. (s.f.). Expediente N°5854- 2005- PA/ TC–Piura. Perú. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/05854-2005-AA.pdf>

Universidad de Chile, F. C. (2022). Régimen de Gobierno y Sistema político: Elementos para el debate constitucional. Chile: Universidad de Chile, Plataforma UChile Constituyente. Obtenido de <https://libros.uchile.cl/1282>

Vandresen, T. (2019). O impeachment dos ex-presidentes Fernando Collor de Mello e Dilma Vana Rousseff como resultantes de infracoes as obrigacoes matrizes da responsabilidade do poder político. *Tesis doctoral*. Universidad de Alicante. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/91915/1/tese_thais_vandresen.pdf

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
<p>Problema General:</p> <p>¿Cómo la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se relaciona con la democracia en Huacho, Perú 2023?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>1. ¿De qué manera existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023?</p> <p>2. ¿Cómo se relaciona la interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023?</p> <p>3. ¿De qué modo existe relación entre la interpretación de la vacancia</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar cómo la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se relaciona con la democracia en Huacho, Perú 2023.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Identificar de qué manera existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023</p> <p>2. Establecer cómo se relaciona la interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.</p> <p>3. Determinar de qué modo existe relación entre la interpretación de la</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>a interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se relaciona de manera directa con la democracia en Huacho, Perú 2023.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. Existe relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.</p> <p>2. Se establece una relación directa entre la interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en el sentido de afectación a la dignidad del cargo y el debilitamiento de la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.</p> <p>3. Existe una relación directa entre la interpretación de la vacancia</p>	<p>V1: Interpretación de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral.</p>	<p>1. Afectación a la dignidad del cargo.</p> <p>2. Alteración irreversible de la salud mental.</p> <p>3. Respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho.</p>	<p>1.1. Incumplimiento de funciones.</p> <p>1.2. Transgresión a los intereses nacionales.</p> <p>2.1. La palabra permanente tiene una dimensión objetiva.</p> <p>2.2. Se concreta mediante un certificado médico</p> <p>3.1. Protección de los derechos humanos.</p> <p>3.2. Leyes preexistentes públicas y claras.</p>

<p>presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023?</p> <p>4. ¿De qué forma existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023?</p>	<p>vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.</p> <p>4. Identificar de qué forma existe relación entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.</p>	<p>presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde el respeto al ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho en Huacho, Perú 2023.</p> <p>4. Se identifica una relación directa entre la interpretación de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral como alteración irreversible a la salud mental y la democracia desde la observancia a la separación e independencia de los poderes públicos en Huacho, Perú 2023.</p>	<p>2: Democracia</p>	<p>4. Observación a la separación e independencia de los poderes públicos.</p>	<p>4.1. Previene el abuso del poder.</p> <p>4.2. Control recíproco de poderes.</p>
--	--	---	----------------------	--	--

Anexo 02: Solicitud de difusión de encuesta virtual

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Huacho, 01 de abril de 2024

Sra. Decano del Colegio de Abogados de Huaura

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de saludarla y a la vez presentarme, mi nombre es Julissa Herlinda León Colonia con DNI N° 72658972, afiliada en el Colegio de Abogados de Huaura con registro N°2048, y egresada de la Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis titulada INTERPRETACIÓN DE VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL Y DEMOCRACIA EN PERÚ, por lo que solicito tenga a bien autorizar y por medio de su secretaría, difundir el siguiente cuestionario de encuesta: <https://forms.gle/5bfruJukPbo2Qh9p8> mediante correo electrónico a los abogados agremiados habilitados del CAH.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name Julissa Herlinda León Colonia.

Julissa Herlinda León Colonia
DNI N° 72658972

Anexo 03: Cuestionario de encuesta



ANEXO 02. INSTRUMENTOS PARA LA TOMA DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

La presente encuesta presenta como finalidad la recopilación de datos acerca de INTERPRETACIÓN DE LA VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL Y SU RELACIÓN CON LA DEMOCRACIA EN HUACHO, PERÚ 2023

Instrucciones

Marque con un (x) la alternativa que usted crea conveniente. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) - De acuerdo (4) - Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) - Totalmente en desacuerdo (1).

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
1	Considero que la transgresión a los deberes del Estado estipulados en el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, afecta a la dignidad del cargo.					
2	A mi criterio, la dignidad del cargo de Presidente de la República es vulnerada cuando se afectan los intereses nacionales.					
3	Desde mi punto de vista, la permanente incapacidad moral es una situación mental irreversible que soslaya todo aspecto valorativo subjetivo, aunado a que, es en donde la palabra permanente tiene una dimensión objetiva.					
4	Considero que la incapacidad moral se concreta mediante un certificado médico que delimita el estado de salud mental del presidente.					

		ESCALA				
		1	2	3	4	5
5	Estimo que el ejercicio al poder está relacionado con la protección de los derechos humanos					
6	A mi consideración, todas las acciones del Estado deben basarse en leyes preexistentes que sean públicas y claras.					
7	Desde mi perspectiva, la separación e independencia de los poderes públicos previene el abuso del poder porque implica que cada órgano del Estado ejerza su función con autonomía y responsabilidad.					
8	Considero que la separación e independencia de los poderes públicos implica un control recíproco.					

Anexo 04: Matriz de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
1	4	4	2	3	4	4	4	4
2	4	4	4	2	5	5	5	5
3	4	5	5	5	5	1	5	4
4	5	5	2	1	5	5	4	5
5	5	5	4	3	5	5	4	4
6	4	4	2	1	4	1	4	4
7	5	5	4	2	5	4	5	5
8	4	5	5	3	4	5	4	5
9	4	5	2	5	4	1	4	4
10	4	4	2	1	5	1	4	4
11	4	5	2	1	5	5	5	5
12	5	4	4	3	4	4	5	4
13	4	5	5	2	4	5	5	4
14	4	5	2	1	5	5	4	5
15	5	4	4	5	5	4	4	5
16	5	4	5	3	5	5	4	4
17	4	4	2	2	4	4	4	4
18	5	4	4	3	4	4	4	4
19	5	4	5	3	5	5	5	5
20	4	4	2	2	4	1	4	4
21	5	4	4	5	4	4	4	4
22	4	5	4	5	5	5	4	5
23	5	4	2	3	4	4	4	4
24	4	4	2	1	5	5	5	5

25	4	4	5	2	4	5	4	4
26	4	4	2	1	5	1	4	4
27	4	4	4	3	4	4	4	4
28	5	4	4	3	4	4	5	5
29	5	5	4	3	4	4	4	5
30	5	4	2	2	4	1	5	4
31	4	4	5	1	4	4	4	4
32	4	4	5	2	4	1	4	5
33	4	4	2	3	5	4	5	4
34	5	4	2	4	1	5	5	4
35	4	4	2	2	5	4	4	4
36	4	4	2	3	5	5	5	4
37	4	5	2	1	5	1	5	4
38	5	4	2	2	5	4	4	5
39	5	5	5	2	5	5	5	5
40	5	5	4	2	5	1	4	4
41	5	5	4	3	5	4	5	4
42	4	4	5	5	5	4	4	4
43	5	4	2	1	5	4	4	4
44	5	5	4	2	5	5	4	5
45	4	5	2	1	5	5	4	4
46	5	4	5	5	5	5	4	4
47	5	4	2	5	5	5	5	5
48	4	5	2	5	5	5	4	4
49	5	4	5	5	5	1	5	4
50	5	4	5	5	5	5	5	5
51	5	5	5	2	5	1	5	5

52	4	4	2	1	5	1	4	5
53	4	5	2	1	5	1	4	4
54	4	4	5	1	5	5	5	4
55	4	4	2	3	5	1	5	5
56	4	4	5	3	5	5	4	4
57	4	4	4	4	5	1	5	4
58	4	5	2	2	5	1	4	5
59	4	4	4	2	5	5	4	5
60	4	5	2	5	5	5	4	5
61	4	4	2	3	5	5	4	4
62	4	5	2	1	5	5	5	4
63	4	5	2	2	5	5	4	4
64	4	4	2	3	5	5	4	4
65	5	5	2	1	5	1	4	5
66	4	5	2	5	5	5	4	5
67	4	5	5	5	5	5	4	4
68	4	5	4	5	5	5	4	4
69	4	5	2	5	5	5	5	4
70	5	5	2	5	5	5	4	4
71	4	5	2	5	5	5	4	4
72	4	5	4	5	1	5	4	4
73	4	5	4	5	5	1	5	5
74	4	5	4	5	5	5	1	1
75	5	5	4	5	5	5	1	1
76	4	5	4	5	5	5	4	4
77	4	5	4	5	5	5	1	4
78	5	5	4	5	5	5	5	4

79	4	5	4	5	5	5	5	5
80	5	5	4	4	4	5	4	1
81	5	5	4	4	4	5	4	5
82	5	5	4	4	4	5	4	5
83	4	5	4	5	1	5	5	5
84	4	5	4	5	5	5	5	5
85	5	5	4	5	5	5	5	5
86	5	5	4	5	5	5	5	5
87	5	5	4	5	5	5	5	5
88	5	5	4	5	5	5	5	5
89	5	5	4	5	5	5	5	5
90	5	5	4	5	5	5	5	5
91	5	5	4	5	5	5	5	5
92	5	5	4	5	5	5	5	5
93	5	4	5	4	5	4	4	4